

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA  
MODALIDAD ESPECIAL

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PLANADAS (TOLIMA)

VIGENCIA 2013

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b>	
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>	
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023
		<b>Versión:</b> 01

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

Ibagué, Agosto de 2014

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PLANADAS (TOLIMA)**

EFRAÍN HINCAPIÉ GONZÁLEZ  
 Contralor Departamental del Tolima

Equipo Directivo

NANCY LILIANA CRISTANCHO SANTOS  
 Contralora Auxiliar

JOSÉ DIEGO RAMÍREZ GUTIÉRREZ  
 Director Técnico de control fiscal y medio ambiente

Equipo Auditor

ARLEY MOLINA PÉREZ

MARIA CRISTINA POSADA TRUJILLO

MARIANA DE JESÚS SANTACRUZ ÑUSTES

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>	
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023

### TABLA DE CONTENIDO

		PÁGINA
1.-	CARTA DE CONCLUSIONES	4
2.-	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
2.1	Control de Gestión	6
2.1.1	Gestión Contractual	6
2.1.2	Evaluación rendición de la cuenta anual	38
2.1.3	Control Fiscal Interno	41
2.1.4	Cuadro de observaciones	42
3.-	ANEXOS	

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>	
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023

## 1.- CARTA DE CONCLUSIONES

Ibagué,

Doctor

**DAVID LOZADA LOSADA**

Alcalde Municipal

PLANADAS (Tolima)

Asunto: Carta de Conclusiones auditoría Especial a la contratación de la ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PLANADAS – vigencia 2013

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Especial a la contratación efectuada durante la vigencia 2013 por la administración municipal de Planadas (Tolima), a través de la evaluación de los factores de gestión contractual, rendición y revisión de la cuenta anual, legalidad de las actuaciones fiscalizadas y control fiscal interno, utilizando las herramientas e instrumentos evaluativos contemplados en la Guía de auditoría Territorial.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Tolima. La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un Informe de Auditoría que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Territorial, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcionara una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría.

### **CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO**

Para emitir un pronunciamiento sólido y ajustado a la realidad sobre la gestión fiscal de la administración municipal de Planadas frente a sus actuaciones contractuales durante la vigencia 2013 se tomó una muestra de 45 contratos equivalentes al 17% del total de la población susceptible de evaluación (273 contratos).

La Contraloría Departamental del Tolima como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión fiscal respecto al proceso de contratación llevado a cabo por la administración municipal

	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>	
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023

de Planadas durante la vigencia 2013 **ES DESFAVORABLE** al no realizarse en todos los casos evaluados con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

En cuanto al control fiscal interno se pudo establecer que **ES DEFICIENTE** y no contribuye en el mejoramiento de los diferentes procesos que ejecuta la administración municipal; las acciones de la oficina que tiene a cargo las labores inherentes al control interno no se tienen planeadas ni se ha determinado el nivel del riesgo para los diversos procesos administrativos.

Una vez analizada y evaluada la cuenta del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013 rendida por la administración municipal de Planadas a través del aplicativo SIA en cumplimiento a lo establecido en la resolución 254 del 9 de Julio de 2013, se pudo determinar que la rendición se hizo dentro de los plazos establecidos; sin embargo, una vez verificada y analizada la información correspondiente a los compromisos adquiridos a través de la contratación celebrada durante la anualidad evaluada se determinaron deficiencias que por su connotación jurídica y económica afectaron patrimonialmente al municipio, constituyéndose en causal para concluir que la cuenta del municipio de PLANADAS (Tolima) correspondiente a la vigencia fiscal 2013 **NO SE FENECE**.

### **CONCLUSIONES SOBRE OBSERVACIONES**

En desarrollo de la presente auditoria se establecieron veintidós (22) hallazgos administrativos, de las cuales doce (12) tienen alcance fiscal en cuantía de \$29.802.848.38, doce (12) son de carácter disciplinario y tres (3) de connotación penal, un (1) beneficio de auditoría por \$3.320.000.00, habiéndose puesto el informe preliminar a consideración de los responsables atendiendo el derecho a la controversia que le asiste a los responsables.

Atentamente,

**EFRAÍN HINCAPIÉ GONZÁLEZ**

Contralor Departamental del Tolima

Aprobó: Nancy Liliana Cristancho S.  
Contralora Auxiliar

Revisó: José Diego Ramírez G.  
Director Técnico Control Fiscal

Aprobado 25 de junio de 2014

	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

## 2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### 2.1 Control de Gestión

La evaluación efectuada por la Contraloría Departamental del Tolima a los factores de gestión contractual, rendición de la cuenta anual, legalidad de las actuaciones fiscalizadas y control fiscal interno llevados a cabo por la administración municipal de Planadas durante la vigencia 2013 permite emitir concepto **DESFAVORABLE** frente al control de gestión de la administración auditada, toda vez que la calificación obtenida al diligenciar la matriz de control de gestión fue de 73.6.

#### 2.1.1 Gestión contractual

A 31 de diciembre de 2013 el municipio de Planadas cerró con un presupuesto de \$22.484,48 millones, habiéndose cumplido la meta de recaudo en un 99% equivalentes a \$22.403,33 millones; Sin embargo, comparados los ingresos reales del municipio con los compromisos adquiridos durante la vigencia y reportados a la Contraloría, se pudo comprobar que el presupuesto de gastos tan solo se ejecutó en un 83% (\$18.589.98 millones) quedando por comprometer un 17% esto es \$3.813,36 millones lo que muestra el incumplimiento del principio de planificación presupuestal generando con ello, incertidumbre frente a la gestión y eficiencia del ejecutor en aras de satisfacer la necesidades básicas de la comunidad.

Según reporte de Contratación visible a 31 de diciembre de 2013 el municipio de Planadas comprometió recursos a través de contratos en cuantía que ascendió a \$10.179,52 millones.

Para evaluación de la gestión contractual se tomó como referencia el Plan de desarrollo 2012-2015 "Oportunidades para progresar" adoptado mediante acuerdo 012 del 27 de Junio de 2012 del Concejo Municipal, el cual está conformado por cuatro ejes estratégicos así:

- 1.- Oportunidades para el Desarrollo Humano
- 2.- Oportunidades para el Desarrollo Económico
- 3.- Oportunidades para el fortalecimiento Institucional
- 4.- Oportunidades para un municipio incluyente y equitativo

También contiene matriz de inversiones por anualidades para el cuatrienio 2012-2015, proyecciones que no se reflejan en el presupuesto de la vigencia evaluada, contraviniendo

	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

lo establecido en el artículo 44 de la ley 152 de 1994 sobre armonización de los planes de desarrollo con los presupuestos anuales de la entidad.

El municipio tiene creado el Banco de programas y proyectos mediante Acuerdo 351 del 8 de marzo de 1997 emanado del Concejo Municipal.

La administración municipal de Planadas no reportó a la Contraloría Departamental del Tolima a través del aplicativo COBRA la contratación de obra civil celebrada durante la vigencia 2013, convirtiéndose en limitante al momento de evaluar los contratos de obra civil tomados dentro de la muestra.

Conforme reportes bimestrales hechos por la Administración municipal de Planadas a través de la página de contratación visible, durante la vigencia 2013 el municipio celebró 273 contratos clasificados así:

<b>CLASE DE CONTRATO</b>	<b>No. De contratos reportados</b>	<b>VALOR CONTRATOS</b>	<b>% PARTICIPACIÓN</b>
Prestación servicios	165	\$2.523.972.558,00	25.0
Suministros	67	1.126.059.835,00	11.0
Obra civil	32	6.414.109,771,00	63.0
Arrendamiento	9	115.430.000,00	1.0
<b>TOTAL</b>	<b>273</b>	<b>10.179.572.164,00</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Rendición contratación Visible

Elaboró: Equipo auditor

Durante la etapa de trabajo de campo se realizaron inspecciones oculares y de medición a las obras civiles que se citan a continuación:

#### OBRAS VERIFICADAS

##### ZONA URBANA

<b>No. Contrato</b>	<b>Contratista</b>	<b>Objeto</b>	<b>Valor</b>
05 del 15/03/013	Saúl David Chantre Sánchez	Construcción cerramiento perimetral biblioteca pública del municipio de Planadas	\$16.447.416,00
41 del 28/06/013	Ariel Enrique Molano	Construcción 27 metros de baranda para cerramiento perimetral pileta parque principal Los Fundadores	6.496.783.00
83 del 12/12/013	Ángel Alberto Garrido N.	Terminación 1 vivienda de interés social en el Mpio. De Planadas	9.900.000,00

	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

11 del 03/12/013	Alexander Vega Portela	Adecuación Planta física del Colegio Santo Domingo Savio del Mpio.	22.750.810,00
IPMC-092 del 17/12/013	Ángel Alberto Garrido N.	Mejoramiento Escuela Santa Teresa del Niño Jesús Sede 2 Santo Domingo Savio de Planadas	20.310.000,00

#### ZONA RURAL

<b>NO. Y FECHA CONTRATO</b>	<b>CONTRATISTA</b>	<b>OBJETO</b>	<b>VALOR</b>
13 del 3/12/013	Alexander Vega Portela	Construcción Polideportivo en la escuela de la vereda San Fermín de la cumbre	\$32.577.702,00
90 del 14/12/013	Alberto Gordillo Sánchez	Adecuación cubierta y batería sanitaria de la escuela de la vereda la cumbre	10.202.000,00
71 del 12/10/013	José Inocencio Mosquera Tobar	Mantenimiento de las instalaciones de la escuela de la vereda La orquídea.	13.410.051,00
72 del 16/10/013	Yovany Devia Rivera	Mejoramiento baterías sanitarias y salón de clase de la escuela de la vereda el Diviso del Mpio de Planadas	11.199.625,00
8 del 26/10/013	Adriana Castaño Molina	Construcción de cocina comedor en la escuela de la vereda San Joaquín Bajo	\$28.210.340,00
IPMC 076 del 13/11/013	Adriana Castaño Molina	Alquiler buldozer para la apertura de vías terciarias veredas San Joaquín alto y el Jardín	22.500.000,00
5 del 10/07/013	Adriana Castaño Molina	Construcción de unidad sanitaria en la escuela Oasis alto del municipio de Planadas	19.650.000,00

Las visitas a los lugares de las obras se realizaron con asistencia de los funcionarios de la Secretaría de Infraestructura tal y como se indica en las actas de visita técnica y documentos de medición y registro de cantidades ejecutadas, diligenciados manualmente y firmados por los participantes en la inspección de la obra.

Al efectuar la evaluación de la muestra contractual seleccionada, se tiene que el proceso en análisis presenta deficiencias en todas sus etapas, generando un alto riesgo para que la administración incurra en conductas sancionables.

	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

#### HALLAZGO DE AUDITORÍA No. 01 CON INCIDENCIA ADMINISTRATIVA Y DISCIPLINARIA

La inobservancia del principio de publicidad en un gran número de procesos contractuales en los que interviene la administración municipal contraviene los principios de la gestión pública y de la contratación estatal. La anterior afirmación se sustenta al encontrar que en la página del SECOP no se publican todas las actuaciones contractuales del municipio tal como lo establece el artículo 2.2.5. del Decreto 734 del 13 de abril de 2012 y circular externa No. 1 del 21 de junio de 2013 emanada de la Dirección general de Colombia compra eficiente. Ejemplifica lo observado los siguientes contratos no publicados en el SECOP tomados dentro de la muestra evaluada:

<b>No. contrato</b>	<b>CONTRATISTA</b>	<b>Clase/modalidad</b>	<b>Valor</b>
006 del 2/05/013	Alianza Empresarial en servicios SAS	Prestación Servicios/Directa	\$28.000.000.00
008 del 4/01/013	Pedro Nel Ospina G-	Prest. Serv./Cont. directa	21.000.000,00
050 del 18/03/013	Juan Carlos Durán Marulanda	Prest. Serv./Cont. directa	16.350.000.00
057 del 4/04/013	Juan Carlos Durán Marulanda	Prest. Serv./Cont. directa	15.000.000,00
064 del 23/04/013	Juan Carlos Durán Marulanda	Prest. Serv./Cont. Directa	16.000.000,00
073 del 18/06/013	Juan Carlos Durán Marulanda	Prest. Serv./ Contr. directa	7.800.000,00
081 del 13/07/013	Hector Leonardo Bermudez Devia	Prest. Serv. /cont. directa	13.800.000,00
094 del 2/08/013	Juan Carlos Durán Marulanda	Prest. Serv. /Contrat. directa	18.620.000.00
105 del 1/08/013	Carlos Alberto Pérez Alvarez	Prest. Serv./Cont. Directa	7.800.000,00
109 del 3/09/013	Wolfgang Geovanny Criollo	Prest. Serv./cOnt. directa	5.400.000,00
113 del 3/09/013	Cristian Edinson Valencia Devia	Prest. Serv./Cont. directa	2.243.000.00
130 del 9/10/013	Juan Carlos Durán Marulanda	Prest. Serv./Cont.directa	25.000.000,00
132 del 9/10/013	Universoft. Edu.Ltda.	Suministro/ cont. directa	90.000.000,00
140 del 23/10/013	Juan Carlos Durán Marulanda	Prest. Serv./Cont. Directa	16.000.000,00

	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

#### HALLAZGO DE AUDITORIA No. 02 CON INCIDENCIA ADMINISTRATIVA

Aunque las carpetas de los contratos evaluados cuentan con certificación de la oficina de planeación municipal en la que se indica el proyecto contra el cual se carga el compromiso contractual, se pudo evidenciar que:

- Algunos proyectos no se encuentran formulados ni viabilizados en el banco de proyectos, generando incertidumbre respecto al establecimiento y priorización objetiva de las necesidades que se pretenden satisfacer con estos. Al momento de la visita no se encontraron formulados ni viabilizados los proyectos que se citan a continuación pese a que contra ellos se cargaron algunos contratos celebrados durante la vigencia auditada, de lo cual se dejó la observación en el acta 001 del 24 de abril de 2014 suscrita con el Jefe de la oficina de Planeación Municipal :

NOMBRE PROYECTO	Código radicación	Existencia física		Contratos asumidos con cargo al proyecto
		Si	No	
Mejoramiento y mantenimiento de plazas de mercado mataderos, cementerios, parques, andenes y mobiliarios	73-555-2012-027		X	IPMC 0041; 0042;
Dotación de material y medios pedagógicos a instituciones educativas	73-555-2012-029		X	048;
Apoyo a los grupos poblaciones más vulnerables en el municipio *1	73-555-2012-013		X	Cont. 105; 57;64;
Asesoría, asistencia y capacitación para el fortalecimiento institucional y comunitario en el municipio	73-555-2012-016		X	Cont. 08;
Asesoría, asistencia y capacitación para el fortalecimiento institucional y comunitario en el municipio	73-555-2012-011		X	Cont.109
Programa, capacitación y asistencia técnica orientada al desarrollo eficiente de las competencias en el Municipio	73-555-2012-032		X	Cont. 132;
Programas integrales de atención a la primera infancia IAPAIPI del Municipio	73-555-2012-038		X	Cont. 99;
Apoyo a desarrollo a programas de la presidencia de la república en el Mpio. (*1)	73-555-2012-013		X	Cont. 094;
Mejoramiento y rehabilitación vías urbanas y rurales	73-555-2012-008		X	Cont. 078;076;
Mantenimiento de infraestructura educativa	73-555-2012-049		X	Cont. 007;

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

**HALLAZGO DE AUDITORÍA No. 03 CON INCIDENCIA ADMINISTRATIVA Y DISCIPLINARIA.**

La administración no verifica al momento de cancelar la retribución pactada como contraprestación del servicio u obra ejecutada que el contratista esté al día en el pago de los aportes parafiscales y los relativos al sistema de seguridad social integral tal como lo establece el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y 8.1.16 del Decreto 734 de 2012. A manera de ejemplo se citan los siguientes contratos que presentan la falencia observada:

<b>No. Contrato</b>	<b>Contratista</b>	<b>OBSERVACION</b>
140 DEL 23/10/013	Juan Carlos Durán Marulanda	Solo aportaron evidencia de pagos salud
130 del 9/10/013	Juan Carlos Durán Marulanda	El ingreso base liquidación para aportes no coincide con el ingreso mensual calculado con base en valor del contrato
050 del 18/03/013	Juan Carlos Durán Marulanda	El ingreso base liquidación para aportes no coincide con el ingreso mensual calculado con base en valor del contrato.
IPMC-076 del 7/11/013	Ingeomáquinas LACM SAS	No se prueba pago de parafiscales
003 del 2/05/013	Transportes especiales y de carga gran turismo SAS	No aporta copia pago aportes salud, pensión y parafiscales
073 del 18/06/013	Juan Carlos Durán Marulanda	No aporta evidencia de pago de parafiscales y aportes en seguridad social salud y pensión

**HALLAZGO DE AUDITORÍA No. 04 CON INCIDENCIA ADMINISTRATIVA**

Confrontadas las obligaciones contractuales con los registros contables de estas se pudo constatar que no se da cumplimiento al principio de causación, pues no afectan la cuenta 24 al momento de adquirir la obligación o compromiso, sino al momento de efectuar el pago o pagos según el caso; lo afirmado, tiene sustento en la comprobación efectuada de los pagos correspondientes a los contratos evaluados contra los registros en los libros auxiliares de cuentas por pagar.

Se pudo evidenciar que la administración municipal celebró un número considerable de contratos de mínima cuantía para la organización, realización y de apoyo logístico de actividades deportivas, culturales y sociales con persona natural con actividades comerciales registradas en la cámara de comercio que no contempla las de los objetos de

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

los contratos suscritos, situación que genera incertidumbre respecto a la objetividad con que se seleccionó el contratista y la idoneidad del mismo para garantizar el cumplimiento de los fines perseguidos con dichos contratos. Lo anterior además muestra concentración de esta contratación en cabeza del mismo contratista, pues se encontraron 14 contratos de apoyo logístico celebrados durante el 2013 para la realización de actividades sociales, culturales y deportivas en cuantía de \$219.250.000,00 , sin que se hubiese llevado a cabo análisis de mercado del sector con el fin de establecer la existencia o no de otros posibles oferentes, aunado al hecho que la actividad comercial para la cual contrataron al señor Durán Marulanda no está contemplada dentro de las registradas en la Cámara de Comercio . A renglón seguido se relacionan los contratos que soportan lo observado:

#### **CONTRATOS ADJUDICADOS A JUAN CARLOS DURAN MARULANDA**

<b>No. Contrato</b>	<b>OBJETO</b>	<b>VALOR</b>
25 del 26/04/013	Suministro refrigerios con destino a la celebración del día de la niñez	8.000.000,00
42 del 26/02/013	Servicios de logística para apoyo en organización proceso inscripción más familias en acción	10.000.000,00
48 del 8/03/013	Servicios de apoyo logístico para celebración día internacional de la mujer	7.150.000,00
50 del 18/03/013	Servicios de logística para participación de delegación Planaduna al 27 festival Nacional de la música	16.350.000,00
57 del 4/04/013	Servicios de logística para apoyo organización evento rendición de cuentas	15.000.000,00
58 del 5/04/013	Servicios de apoyo logístico para organización fase final campeonato microfútbol	16.200.000,00
64 del 23/04/013	Servicios logísticos para realización actividades recreativas y culturales día de la Niñez en el municipio.	16.000.000,00
65 del 27/04/013	Prestación servicios logísticos para realización actividades recreativas y culturales día de la niñez en Gaitania	7.700.000,00
73 del 18/06/013	Prestación servicios de logística para apoyo en la participación del municipio en 41 festival folclórico Colombiano	25.000.000,00
92 del 16/07/013	Apoyo logístico para conmemoración día de la independencia	5.730.000,00
94 del 2/08/013	Realizar primer encuentro de cuidado de los titulares programa nacional más familias en acción	18.620.000,00

	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

99 del 21/12/013	Servicio de apoyo logístico para fomentar el desarrollo y práctica del Deporte para prevenir reclutamiento forzado	16.000.000,00
106 del 26/12/013	Suministro de kits de aseo personal para población tercera edad hogar San Fermín	16.500.000,00
130 del 9/10/013	Servicios de apoyo logístico para realización final Dptal. Campeonato mil ciudades	25.000.000,00
140 del 23/10/013	Servicios de apoyo logístico para fomentar desarrollo y práctica del Deporte	16.000.000,00
	TOTAL	\$219.250.000.00

Como resultado de la evaluación a los contratos tomados dentro de la muestra de auditoría se tienen algunos casos que ameritan analizarse individualmente:

HALLAZGO DE AUDITORÍA No. 05 CON INCIDENCIA ADMINISTRATIVA FISCAL Y DISCIPLINARIA.

- **CONTRATO 05 del 10 de Julio de 2013** suscrito con ADRIANA CASTAÑO MOLINA Supervisor: Diego Fernando Céspedes- Secretario de Infraestructura

El municipio de Planadas celebró el contrato arriba indicado cuyo objeto era la "CONSTRUCCION DE LA UNIDAD SANITARIA EN LA ESCUELA DE LA VEREDA OASIS ALTO" por Valor de \$19.650.000,00, siendo objeto de evaluación por parte de la Contraloría Departamental tanto en la parte legal como en la materialización de las obras contratadas.

Para comprobación de cantidades de obra ejecutada se practicó una primera visita en sitio con participación de la Arquitecta de la Contraloría profesional idónea para realizar esta actividad, además con participación del Secretario de infraestructura municipal- supervisor del contrato y del ayudante asignado a la misma Secretaría. Por solicitud de la Alcaldía en la controversia presentada se realizó una nueva medición, esta vez con la participación de un representante del contratista debidamente autorizado por esta.

De la nueva verificación de cantidades y especificaciones de obra se suscribió el acta respectiva, acompañada de registros fotográficos, inspeccionando cada uno de los ítems contratados estableciéndose los siguientes resultados:

	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

CONSTRUCCION DE UNIDAD SANITARIA EN LA ESCUELA VEREDA OASIS ALTO DEL MUNICIPIO DE PLANADAS									
ÍTEM	ACTIVIDAD	UND	CONTRATADO			EJECUTADO VERIFICACION PRIMERA VISITA		EJECUTADO VERIFICACION SEGUNDA VISITA	
			CANT.	VR. UNIT.	VR. TOTAL	CANT.	VR. TOTAL	CANT.	VR. TOTAL
<b>1</b>	<b>PRELIMINARES</b>								
1.1	LOCALIZACION REPLANTEO	M²	26,30	\$ 1.850,00	\$ 48.655,00	26,30	\$ 48.655,00	26,30	\$ 48.655,00
<b>2</b>	<b>EXCAVACION Y RELLENOS</b>								
2.1	Excavacion en material comun	M³	17,00	\$ 20.000,00	\$ 340.000,00	17,00	\$ 340.000,00	17,00	\$ 340.000,00
<b>3</b>	<b>ESTRUCTURA EN CONCRETO</b>								
3.1	Zapatas 0,40*0,40*0,40 en concreto de 3000 PSI	UND	6,00	\$ 47.350,00	\$ 284.100,00	6,00	\$ 284.100,00	6,00	\$ 284.100,00
3.2	Viga de cimentacion concreto 3000 PSI de 0,20*0,20	ML	18,50	\$ 31.900,00	\$ 590.150,00	18,50	\$ 590.150,00	18,50	\$ 590.150,00
3.3	Columnas en Concreto de 3000 PSI 0,20*0,20	ML	15,00	\$ 49.250,00	\$ 738.750,00	15,00	\$ 738.750,00	15,00	\$ 738.750,00
<b>3.4</b>	<b>Concreto de 3000 PSI para cuneta (incluye excavación)</b>	<b>ML</b>	<b>7,00</b>	<b>\$ 58.750,00</b>	<b>\$ 411.250,00</b>	<b>2,11</b>	<b>\$ 123.868,50</b>	<b>7,00</b>	<b>\$ 411.250,00</b>
3.5	Acero de Refuerzo	KG	280,00	\$ 3.950,00	\$ 1.106.000,00	280,00	\$ 1.106.000,00	280,00	\$ 1.106.000,00
3.6	Viga aérea en concreto de 3000 PSI 0,15*0,20	ML	18,50	\$ 45.890,00	\$ 848.965,00	18,50	\$ 848.965,00	18,50	\$ 848.965,00
<b>4</b>	<b>MAMPOSTERIA</b>								
4.1	Muro en bloque N°5	M²	33,20	\$ 39.500,00	\$ 1.311.400,00	33,20	\$ 1.311.400,00	33,20	\$ 1.311.400,00
4.2	Pañete sobre muro	M²	68,00	\$ 15.950,00	\$ 1.084.600,00	68,00	\$ 1.084.600,00	68,00	\$ 1.084.600,00
<b>5</b>	<b>CUBIERTA</b>								
5.1	Sum. E Inst. Cubierta Teja de Zinc cal. 33	M²	26,30	\$ 16.000,00	\$ 420.800,00	26,30	\$ 420.800,00	26,30	\$ 420.800,00
<b>5.2</b>	<b>Sum. E Inst. Correa Metálica cal 18 de 0,04*0,08 mts</b>	<b>ML</b>	<b>42,00</b>	<b>\$ 22.000,00</b>	<b>\$ 924.000,00</b>	<b>16,65</b>	<b>\$ 366.300,00</b>	<b>24,00</b>	<b>\$ 528.000,00</b>
<b>6</b>	<b>PISOS</b>								
6.1	Placa contrapiso concreto 3000 PSI E=0,10 m	M²	26,50	\$ 33.500,00	\$ 887.750,00	26,50	\$ 887.750,00	26,50	\$ 887.750,00
6.2	Sardinel en concreto 0,10*0,30	ML	12,50	\$ 28.500,00	\$ 356.250,00	12,50	\$ 356.250,00	12,50	\$ 356.250,00
6.3	Relleno en receo compactado a mano	M³	6,00	\$ 41.000,00	\$ 246.000,00	6,00	\$ 246.000,00	6,00	\$ 246.000,00
<b>7</b>	<b>SISTEMAS ELECTRICOS</b>								
7.1	Puntos Electricos	UND	6,00	\$ 70.980,00	\$ 425.880,00	6,00	\$ 425.880,00	6,00	\$ 425.880,00
<b>8</b>	<b>CARPINTERIA METALICA</b>								
<b>8.1</b>	<b>Sum. E Inst. Puerta</b>	<b>M²</b>	<b>9,00</b>	<b>\$ 215.000,00</b>	<b>\$ 1.935.000,00</b>	<b>3,42</b>	<b>\$ 735.300,00</b>	<b>4,78</b>	<b>\$ 1.027.700,00</b>
<b>8.2</b>	<b>Sum. E Inst. ventanas</b>	<b>M²</b>	<b>2,00</b>	<b>\$ 185.000,00</b>	<b>\$ 370.000,00</b>	<b>1,20</b>	<b>\$ 222.000,00</b>	<b>1,20</b>	<b>\$ 222.000,00</b>
<b>9</b>	<b>PINTURAS</b>								
9.1	Estuco y vinilo 3 manos sobre muro	M²	60,00	\$ 14.200,00	\$ 852.000,00	60,00	\$ 852.000,00	60,00	\$ 852.000,00
<b>9.2</b>	<b>Pintura en aceite para zocalos, puertas y ventanas</b>	<b>M²</b>	<b>34,00</b>	<b>\$ 16.800,00</b>	<b>\$ 571.200,00</b>	<b>12,71</b>	<b>\$ 213.528,00</b>	<b>19,69</b>	<b>\$ 330.792,00</b>
<b>10</b>	<b>ENCHAPES</b>								
10.1	Sum. E Inst de enchape sobre muro	M²	19,10	\$ 30.000,00	\$ 573.000,00	19,10	\$ 573.000,00	19,10	\$ 573.000,00
10.2	Sum. E Inst de enchape sobre piso	M²	13,00	\$ 28.400,00	\$ 369.200,00	13,00	\$ 369.200,00	13,00	\$ 369.200,00
<b>11</b>	<b>INSTALACIONES SANITARIAS Y ACUEDUCTO</b>								
11.1	Mesón en concreto afinado A=0,60 H=0,05 (incluye acero de refuerzo)	ML	2,50	\$ 68.850,00	\$ 172.125,00	2,50	\$ 172.125,00	2,50	\$ 172.125,00
11.2	Sum. E Inst. sanitario blanco sencillo incluye accesorios	UND	3,00	\$ 309.050,00	\$ 927.150,00	3,00	\$ 927.150,00	3,00	\$ 927.150,00
11.3	Sum. E Inst de lavamanos	UND	3,00	\$ 119.500,00	\$ 358.500,00	3,00	\$ 358.500,00	3,00	\$ 358.500,00
11.4	Punto hidráulico	UND	8,00	\$ 66.500,00	\$ 532.000,00	8,00	\$ 532.000,00	8,00	\$ 532.000,00
11.5	Punto sanitarios 3"	UND	9,00	\$ 68.050,00	\$ 612.450,00	9,00	\$ 612.450,00	9,00	\$ 612.450,00
11.6	Rejilla de piso 3"	UND	3,00	\$ 10.200,00	\$ 30.600,00	3,00	\$ 30.600,00	3,00	\$ 30.600,00
11.7	Caja de inspección de 0,60*0,60	UND	1,00	\$ 205.000,00	\$ 205.000,00	1,00	\$ 205.000,00	1,00	\$ 205.000,00
11.8	Orinal corrido 1.2 m	UND	1,00	\$ 25.772,00	\$ 25.772,00	1,00	\$ 25.772,00	1,00	\$ 25.772,00
11.9	Sum. E Inst. tanque de almacenamiento A.P 1000 Lts	GLB	1,00	\$ 471.100,00	\$ 471.100,00	1,00	\$ 471.100,00	1,00	\$ 471.100,00
<b>12</b>	<b>POZO SEPTICO</b>								
12.1	Excavación en tierra	M³	10,00	\$ 20.000,00	\$ 200.000,00	10,00	\$ 200.000,00	10,00	\$ 200.000,00
12.2	Concreto ciclópeo cimiento 2500 PSI	M³	0,50	\$ 279.350,00	\$ 139.675,00	0,50	\$ 139.675,00	0,50	\$ 139.675,00
12.3	Muro en ladrillo tolete común	M²	20,70	\$ 34.200,00	\$ 707.940,00	20,70	\$ 707.940,00	20,70	\$ 707.940,00
12.4	Placa maciza de E=0,12 en conc. 3000 PSI	M³	0,40	\$ 325.620,00	\$ 130.248,00	0,40	\$ 130.248,00	0,40	\$ 130.248,00
12.5	Hiero de refuerzo DCE 1/2"	KG	40,00	\$ 3.800,00	\$ 152.000,00	40,00	\$ 152.000,00	40,00	\$ 152.000,00
12.6	Tubo PVC sanitario PVC 4" y accesorios	ML	10,00	\$ 29.049,00	\$ 290.490,00	10,00	\$ 290.490,00	10,00	\$ 290.490,00
	<b>VALOR TOTAL</b>				<b>\$ 19.650.000,00</b>		<b>17.099.546,50</b>		<b>17.958.292,00</b>

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

Analizados los resultados antes descritos se pudo establecer que las cantidades de obra ejecutadas no corresponden a las cantidades de obra contratadas relacionados en los ítems 5.2, 8.1, 8.2 y 9.2.

Sin embargo, en acta de liquidación del contrato firmada por las partes manifiestan encontrarse a paz y salvo por todo concepto y renuncian a efectuar reclamación alguna sin hacer alusión al incumplimiento del contratista o efectuar las deducciones pertinentes por cantidades de obra no ejecutada, situación que evidencia que las labores de supervisión no se ejercieron conforme lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011

Lo anterior sirve de base para considerar que se causó un presunto detrimento patrimonial al municipio en valor equivalente a la cantidad de obra contratada y no ejecutada esto es en \$1.691.708.00 Mcte.

HALLAZGO DE AUDITORÍA No. 06 CON INCIDENCIA ADMINISTRATIVA FISCAL Y DISCIPLINARIA.

- **CONTRATO 005 del 15 de Marzo de 2013** suscrito con SAUL DAVID CHANTRE SANCHEZ y/o Taller de Ornamentación Chantre por Valor inicial de \$16.447.416,00 y un Adicional de \$5.985.290,00 para un total contratado de \$22.432.706,00. Valor cancelado al contratista según comprobantes de pago: \$22.432.836,00-

Revisada y analizada la información que reposa en la carpeta del contrato 005 del 15 de marzo de 2013 suscrito para la "CONSTRUCCION DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA BIBLIOTECA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE PLANADAS TOLIMA" se pudo evidenciar que los estudios previos en que se soporta el proceso de contratación no contemplan las especificaciones técnicas de la obra a ejecutar, convirtiéndose en limitante para la aplicación de procedimientos de control, toda vez que no existen parámetros definidos que sirvan de base para corroborar que la obra ejecutada cumple con las exigencias determinadas en el objeto del contrato.

Es de indicar, que no se encontraron los análisis de precios unitarios en que debe sustentarse el presupuesto de obra una vez establecida la necesidad a satisfacer con la celebración del contrato objeto de evaluación pese a que en los estudios previos se aduce que el establecimiento del valor del contrato se estimó teniendo en cuenta dicho análisis.

Del análisis a la documentación que reposa en la carpeta del contrato se puede afirmar que no se dio aplicación al principio de planeación contractual, toda vez que se da inicio a la ejecución de la obra contratada el 12 de abril de 2013 y tanto solo cuatro (4) días después esto, el 16 de abril se solicita la suscripción de otrosí al contrato principal para

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

adicionar cantidad de obra bajo el sustento de situaciones que debieron preverse al momento de determinar la necesidad a satisfacer entre otras que "La base portante o de cimiento que inicialmente se había establecido para comenzar a construir el cerramiento era insuficiente, y no garantizaba la capacidad portante, por lo cual se hacía necesario prolongar la viga de amarre en la longitud faltante, con la intención de prolongar las columnetas de concreto reforzado que sostienen la reja metálica".

No obstante haberse aprobado las pólizas tomadas por el contratista el 19 de marzo de 2013, la ejecución de la obra inició el 12 de abril por lo que el periodo de vigencia de los amparos no fue suficiente, aunado al hecho que estas no fueron ampliadas pese a que se suscribió otrosí en el que se incrementó el valor del contrato.

No se pudo comprobar cumplimiento de especificaciones técnicas por no contar con análisis de precios unitarios ni con los diseños correspondientes que sirvan de referente para considerar aspectos de importancia como el despiece de vigas y columnetas; por consiguiente, el acero de refuerzo se asume proporcionalmente por la longitud de los elementos y registro fotográfico de la obra.

En aras de verificar cantidades de obra ejecutada y estado actual de la misma se realizó una primera visita técnica en sitio, labor efectuada por profesional arquitecta de la Contraloría, idónea para llevar a cabo esta actividad con acompañamiento de funcionario de la Secretaría de infraestructura en representación de la administración municipal tal como quedó registrado en el acta respectiva; sin embargo, por solicitud de la Administración Municipal en la controversia presentada se realizó una nueva medición de la obra ejecutada, esta vez con la participación del contratista arrojando el siguiente resultado:

	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

CONSTRUCCIÓN CERRAMIENTO PERIMETRAL PARA LA BIBLIOTECA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PLANADAS													
ÍTEM	ACTIVIDAD	UND	INICIAL			MODIFICADO		CANT. TOTAL	VALOR TOTAL CONTRATADO	EJECUTADO VERIFICACION PRIMERA VISITA		EJECUTADO VERIFICACION SEGUNDA VISITA	
			CANT.	VR. UNIT.	VR. TOTAL	CANT. ADICION	VR. ADICION			CANT.	VR. TOTAL	CANT.	VR. TOTAL
1	Localización y Replanteo Artesanal	ML	50,65	2.723	\$ 137.920	10,19	\$ 27.747	60,84	\$ 165.667	53,82	\$ 146.551,86	59,90	\$ 163.107,70
2	Excavación manual material común	M³	3,04	16.019	\$ 48.698	1,43	\$ 22.907	4,47	\$ 71.605	2,02	\$ 32.330,35	2,07	\$ 33.213,39
3	Viga de Cimentación .25 * .15 concreto de 3000 PSI	ML	45,97	37.492	\$ 1.723.507	9,32	\$ 349.425	55,29	\$ 2.072.933	53,82	\$ 2.017.819,44	55,29	\$ 2.072.932,68
4	Columneta sección= .10 *,.15	ML	11,05	17.178	\$ 189.817	5,20	\$ 89.326	16,25	\$ 279.143	14,16	\$ 243.240,48	16,25	\$ 279.142,50
5	Acero de refuerzo A-37	Kg	175	4.545	\$ 795.511	82,37	\$ 374.372	257,4	\$ 1.169.883	247,40	\$ 1.124.433,00	247,40	\$ 1.124.433,00
6	Muro en bloque arcilla #4	M²	20,22	32.930	\$ 665.845	9,52	\$ 313.494	29,74	\$ 979.338	29,74	\$ 979.338,20	29,74	\$ 979.338,20
7	Pañete liso muro	M²	40,45	17.256	\$ 698.005	19,03	\$ 328.382	59,48	\$ 1.026.387	59,48	\$ 1.026.386,88	59,48	\$ 1.026.386,88
8	Filos y dilataciones	ML	95,69	2.862	\$ 273.865	45,03	\$ 128.876	140,72	\$ 402.741	118,52	\$ 339.204,24	114,56	\$ 327.870,72
9	Vinilo tipo I en exterior sobre pañete dos manos	M²	50,86	8.242	\$ 419.188	23,94	\$ 197.313	74,8	\$ 616.502	72,15	\$ 594.660,30	68,65	\$ 565.813,30
10	Suministro e Instalación reja tubular cerramiento superior según diseño(incluye puertas de acceso, anticorrosivo y pintura)	M²	79,58	110.000	\$ 8.753.800	28,69	\$ 3.155.900	108,27	\$ 11.909.700	97,47	\$ 10.721.700,00	101,66	\$ 11.182.600,00
	<b>VALOR PARCIAL</b>				<b>\$ 13.706.156</b>		<b>\$ 4.987.742</b>		<b>\$ 18.693.898</b>		<b>\$ 17.046.783</b>		<b>\$ 17.754.838</b>
	<b>Administración</b>	<b>11%</b>			\$ 1.507.677		\$ 548.652		\$ 2.056.329		\$ 1.875.146		\$ 1.953.032
	<b>Imprevistos</b>	<b>5%</b>			\$ 685.308		\$ 249.387		\$ 934.695		\$ 0,00		\$ 0,00
	<b>Utilidad</b>	<b>4%</b>			\$ 548.246		\$ 199.510		\$ 747.756		\$ 681.871		\$ 710.194
	<b>VALOR TOTAL</b>	<b>20%</b>			<b>\$ 16.447.387</b>		<b>\$ 5.985.290</b>		<b>\$ 22.432.677</b>		<b>\$ 19.603.800</b>		<b>\$ 20.418.064</b>

\*El valor de la propuesta inicial es \$16.447.416

Como puede observarse se detectaron algunas diferencias con respecto a la primera medición, las que obedecen a obra no reportada al momento de realizar la verificación y medición inicial las cuales se reflejan en el anterior cuadro de cantidades de obra.

Así las cosas, una vez procesada y avalada la medición por los participantes en la visita, se encuentra una diferencia entre lo contratado y lo ejecutado según la verificación en la segunda visita realizada equivalente a \$2.014.613,00

Tanto en la propuesta inicial que hace parte integral del contrato principal, como en el otrosí firmado por las partes se incluye la cuantificación del AIU con una participación del 5% para la determinación de los imprevistos equivalentes a \$934.695,00, valor que no fue justificado por el contratista sin que esta suma se haya deducido de los pagos realizados por lo cual al momento de establecer el presunto detrimento de \$2.014.613,00 se incluyó el valor de los imprevistos cancelados sin justificación alguna.

Es importante resaltar, que sobre el particular La Contraloría General de la República se pronunció a través del concepto 80112-EE 75841 emitido por la oficina jurídica el 29 de septiembre de 2011 que en algunos de sus apartes considera: " El pacto de una cláusula que destine un porcentaje del valor del contrato estatal a cubrir el costo de los imprevistos

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

que puedan ocurrir durante su ejecución, no puede llevar a la conclusión de que si durante dicha ejecución no ocurren imprevistos, el porcentaje que se destinó para este concepto se convierte automáticamente en parte de la utilidad del contratista, porque una conclusión en este sentido permitiría: 1.- Que el contratista se apropie sin fundamento legal alguno de recursos públicos que tenían una destinación específica "cubrimiento de imprevistos surgidos durante la ejecución del contrato". 2.- Que el contratista evada el pago del IVA" del porcentaje de "imprevistos" a pesar de que realmente dicho porcentaje hizo parte de la utilidad del contratista. Así las cosas, la previsión e inclusión de un porcentaje del valor del contrato para cubrir "imprevistos menores" que puedan surgir durante la ejecución del mismo, sin tener que suscribir un contrato adicional, se ajusta a la fines de la contratación pública. Sin embargo, las entidades que administran recursos públicos no pueden permitir que esta previsión se convierta en un instrumento para la evasión de impuestos por parte de los contratistas, cuando sin que ocurran imprevistos durante la ejecución del contrato se apropien de este porcentaje, convirtiéndolos en realidad en parte de su utilidad. Las entidades que administran recursos públicos solo pueden pagar los imprevistos que el contratista acredite, porque la destinación de esta previsión es específica y no puede convertirse en parte de la utilidad del contratista". De esta forma queda concluido el análisis y evaluación del contrato IPMC-005 de 2013.

Todo lo anterior muestra nuevamente que las labores de supervisoría no se llevan a cabo en los términos del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, dejando en libertad al contratista de ejecutar el contrato como a bien tenga.

- **CONTRATO 08 del 26 de Octubre de 2013** suscrito con ADRIANA CASTAÑO MOLINA, para el "CONSTRUCCION COCINA COMEDOR EN LA ESCUELA DE LA VEREDA SAN JOAQUIN BAJO DEL MUNICIPIO DE PLANADAS" por Valor de \$28.210.340,00

Revisada la carpeta del contrato 08 del 26 de Octubre de 2013 se pudo evidenciar que no se tiene acto administrativo de conformación del comité evaluador que recomendó la selección del contratista.

Para comprobación de cantidades de obra ejecutada se practicó visita en sitio, con participación del Secretario de infraestructura- supervisor del contrato y del ayudante asignado a la misma Secretaría, levantándose acta de visita técnica en la cual se registraron las mediciones y verificación de especificaciones de obra, determinándose que lo estipulado en el contrato tanto en cantidades como en las especificaciones requeridas por el contratante se materializó en la ejecución de la obra por parte del contratista.

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

HALLAZGO DE AUDITORÍA No. 07 CON INCIDENCIA ADMINISTRATIVA FISCAL Y DISCIPLINARIA.

- **CONTRATO 011 del 03 de Diciembre de 2013** suscrito con ALEXANDER VEGA PORTELA, por Valor de \$22.750.810,00

Evaluado el contrato suscrito para la "LA ADECUACION DE LA PLANTA FISICA DEL COLEGIO SANTO DOMINGO SAVIO SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE PLANADAS" se evidencian falencias de legalidad y de materialización de las obras ejecutadas así:

Tanto en la propuesta como en el contrato –cláusula segunda, incluyen presupuesto de la obra a ejecutar en el que registran un 5% del valor de la obra contratada como imprevistos, ascendiendo a \$347.861,00 los cuales no fueron deducidos de los pagos efectuados pese a que no se acreditaron ni justificaron por parte del contratista.

Para comprobación de cantidades de obra ejecutada se había practicado visita en sitio por la arquitecta de la Contraloría, profesional idónea para llevar a cabo esta labor con participación del supervisor del contrato, levantándose acta de visita técnica en la cual se registraron las mediciones y verificación de especificaciones de obra, sin embargo, en la controversia presentada por la Alcaldía Municipal se solicita efectuar una nueva visita técnica de inspección con la participación del contratista ejecutor de la obra, arrojando el siguiente resultado:

<b>PRESUPUESTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COLEGIO STO DOMINGO SAVIO</b>									
			<b>CONTRATADO</b>			<b>EJECUTADO - VERIFICACION PRIMERA VISITA</b>		<b>EJECUTADO VERIFICACION SEGUNDA VISITA</b>	
<b>ÍTEM</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>UND</b>	<b>CANT.</b>	<b>VR. UNIT.</b>	<b>VR. TOTAL</b>	<b>CANT.</b>	<b>VR. TOTAL</b>	<b>CANT.</b>	<b>VR. TOTAL</b>
<b>1</b>	<b>RESANES Y PINTURAS</b>								
1.1	Restauracion de muros en general	GLB	1,00	1.350.000	\$ 1.350.000,00	1,00	\$ 1.350.000,00	1,00	\$ 1.350.000,00
1.2	Reposición de pañete	M²	15,00	16.000	\$ 240.000,00	14,31	\$ 228.960,00	15,00	\$ 240.000,00
1.3	Pintura sobre muro vinilo tipo I (tres manos)	M²	1491	7.500	\$ 11.182.575,00	1.387,40	\$ 10.405.500,00	1.421,69	\$ 10.662.675,00
1.4	Pintura esmalte sobre puertas	M²	261,5	10.800	\$ 2.824.200,00	261,50	\$ 2.824.200,00	261,50	\$ 2.824.200,00
1.6	Pintura zócal H=0,70 esmalte	M²	216,4	8.300	\$ 1.796.286,00	137,13	\$ 1.138.179,00	137,13	\$ 1.138.179,00
<b>VALOR SUB TOTAL</b>					<b>\$ 17.393.061,00</b>		<b>\$ 15.946.839,00</b>		<b>\$ 16.215.054,00</b>
<b>ADMINISTRACION</b>				<b>23%</b>	<b>\$ 4.000.404</b>		<b>3.667.772,97</b>		<b>3.729.462,42</b>
<b>IMPREVISTOS</b>				<b>2%</b>	<b>\$ 347.861</b>		<b>\$ 0,00</b>		<b>\$ 0,00</b>
<b>UTILIDAD</b>				<b>5%</b>	<b>\$ 869.653</b>		<b>\$ 797.341,95</b>		<b>\$ 810.752,70</b>
<b>IVA POR UTILIDAD</b>				<b>16%</b>	<b>\$ 139.144</b>		<b>\$ 127.574,71</b>		<b>\$ 129.720,43</b>
<b>VALOR TOTAL</b>					<b>\$ 22.750.124</b>		<b>\$ 20.539.528,63</b>		<b>\$ 20.884.989,55</b>

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

De acuerdo con lo anterior, se pudo determinar que teniendo como referencia los registros tomados en la primera visita, se habían dejado de contabilizar obras ejecutadas en los ítems 1.2 Reposición de pañete donde se adicionan 0,69 M2 y el ítem 1.3 Pintura sobre vinilo tipo I donde se adicionan 34,29 M2

Como puede observarse se continua presentando una diferencia entre la cantidad de obra ejecutada y la cantidad de obra contratada cuyo valor asciende a la suma de \$1.865.134.24 conforme cuadro que antecede, sin que se hubiesen hechos las deducciones al contratista al momento de efectuar los pagos o a la liquidación del contrato, mostrando así que las labores de supervisión no contribuyeron al logro de los fines perseguidos con la suscripción del contrato. Así las cosas, en razón a la cancelación de la cifra antes indicada se produjo un presunto menoscabo al patrimonio público en el valor precitado.

#### HALLAZGO DE AUDITORÍA No. 08 CON INCIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FISCAL.

El municipio de Planadas suscribió el Contrato 011 del 3 de diciembre de 2013 con Alexander Vega Pórtela por valor de \$22.750.124.00 para adecuación a todo costo de la Planta Física del Colegio Santo Domingo Savio sede Principal contemplando en los ítems 1.3 , 1.4 y 1.6 del presupuesto de obra inmerso en la minuta del contrato clausula 2 lo correspondiente a Pintura por valor de \$14.367.879, sin que se hubiese tenido en cuenta el aporte efectuado por la Institución Educativa para la misma finalidad.

Durante el procedimiento de medición y verificación de obra realizada por el contratista en cumplimiento del contrato 011 de 2013, labor realizada por la Arquitecta de la Contraloría, profesional idónea para realizar esta tarea, se tuvo conocimiento que la Institución educativa contribuyó con la realización de las obras efectuadas en el plantel educativo, previa autorización del Consejo Directivo mediante acta de reunión extraordinaria 049 del 4 de Octubre de 2013, suministrando pintura, esmalte y elementos varios a utilizar en la realización de dicha actividad por valor de \$6.389.000,00 según facturas de venta 0415, 443 y 446 extendidas por Ferrecentro "El Constructor", materiales que según el rector del plantel fueron entregados a la Administración municipal para cofinanciar la pintura de la sede educativa y de los cuales no hace alusión alguna la administración ni el contratista; así las cosas la administración estaría asumiendo un gasto no debido al no descontar del presupuesto estimado para cuantificación del contrato 011 de 2013 la suma que en materiales para pintura entregó la institución educativa Santo Domingo Savio sede principal, esto es \$6.389.000,00, considerándose que con ello se causó un presunto detrimento al patrimonio municipal.

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

HALLAZGO DE AUDITORÍA No. 09 CON INCIDENCIA ADMINISTRATIVA FISCAL Y DISCIPLINARIA.

- **CONTRATO 013 del 03 de Diciembre de 2013** suscrito con ALEXANDER VEGA PORTELA, para la "LA CONSTRUCCION POLIDEPORTIVO EN LA ESCUELA DE LA VEREDA SAN FERMIN DE LA CUMBRE" por Valor de \$32.577.702,00 y un Adicional de \$4.108.000,00 para un total contratado de \$36.685.702,00

Dentro de la evaluación efectuada por la Contraloría al contrato 013 del 3 de diciembre de 2013 se procedió a verificar en sitio la ejecución de las actividades referidas tanto en el contrato principal como en las adiciones de que da cuenta el otrosí firmado el 17 de diciembre de 2013, actividad realizada por la arquitecta de la Contraloría, profesional idónea para llevar a cabo esta labor con el acompañamiento de funcionario delegado por la administración municipal de lo cual se dejó constancia en acta levantada durante la visita de inspección.

Al realizar la primera medición y registro fotográfico de la obra ejecutada, se pudo advertir, que si bien es cierto las especificaciones correspondían a las requeridas por el contratante, las cantidades en la placa no se ajustaban a las contratadas, recibidas y canceladas por la Administración Municipal, sin embargo, la Contraloría Departamental accedió a la solicitud que en la controversia planteo la Administración Municipal y se realizó una nueva visita técnica de medición esta vez con la participación del contratista ejecutor de la obra arrojando los siguientes resultados:

	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01	

<b>CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO EN LA ESCUELA DE LA VEREDA SAN FERMIN DE LA CUMBRE DEL MUNICIPIO DE PLANADAS</b>									
ÍTEM	ACTIVIDAD	UND	INICIAL			EJECUTADO VERIFICACION PRIMERA VISITA		EJECUTADO VERIFICADO EN SEGUNDA	
			CANT.	VR. UNIT.	VR. TOTAL	CANT.	VR. TOTAL	CANT.	VR. TOTAL
1	Preliminares								
1.1	Localización y Replanteo	M <sup>2</sup>	360,00	1.600	\$ 576.000	209,25	\$ 334.800,00	360,00	\$ 576.000
2	Excavación y Rellenos								\$ 0
2.1	Excavación en material común	M <sup>3</sup>	27,00	29.500	\$ 796.500	27,00	\$ 796.500,00	27,00	\$ 796.500
2.2	Relleno en Recebo compactado	M <sup>3</sup>	72,00	25.500	\$ 1.836.000	72,00	\$ 1.836.000,00	72,00	\$ 1.836.000
3	Placa								\$ 0
3.1	Placa contrapiso concreto 3000 PSI E=0.10 (incluye malla electrosoldada de 5 mm)	M <sup>2</sup>	360,00	38.950	\$ 14.022.000	209,25	\$ 8.150.287,50	360,00	\$ 14.022.000
3.2	Tablero Acrílico 1,2x1,8 de 15 mm	UND	2,00	850.000	\$ 1.700.000	2,00	\$ 1.700.000,00	2,00	\$ 1.700.000
3.3	Demarcación cancha con pintura tráfico pesado	ML	135,00	7.600	\$ 1.026.000	135,00	\$ 1.026.000,00	135,00	\$ 1.026.000
3.4	Juego de arcos y soporte de tableros en tubería de 2" aguas negras	UND	1,00	4.950.000	\$ 4.950.000	1,00	\$ 4.950.000,00	1,00	\$ 4.950.000
<b>VALOR SUBTOTAL</b>					<b>\$ 24.906.500</b>		<b>18.793.587,50</b>		<b>\$ 24.906.500</b>
<b>ADMINISTRACION</b>					<b>23%</b>	<b>\$ 5.728.495</b>		<b>4.322.525,13</b>	<b>\$ 5.728.495</b>
<b>IMPREVISTOS</b>					<b>2%</b>	<b>\$ 498.130</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>UTILIDAD</b>					<b>5%</b>	<b>\$ 1.245.325</b>		<b>939.679,38</b>	<b>\$ 1.245.325</b>
<b>IVA SOBRE UTILIDAD</b>					<b>16%</b>	<b>\$ 199.252</b>		<b>150.348,70</b>	<b>\$ 199.252</b>
<b>VALOR TOTAL</b>					<b>\$ 32.577.702</b>		<b>24.206.140,70</b>		<b>\$ 32.079.572</b>

<b>CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO EN LA ESCUELA DE LA VEREDA SAN FERMIN DE LA CUMBRE DEL MUNICIPIO DE PLANADAS</b>							
ÍTEM	ACTIVIDAD	UND	ADICIONAL			EJECUTADO	
			CANT.	VR. UNIT.	VR. TOTAL	CANT.	VR. TOTAL
1	Excavación en material común	M <sup>3</sup>	41,50	29.500	\$ 1.224.250	41,50	\$ 1.224.250,00
2	Relleno en Recebo compactado	M <sup>3</sup>	43,50	25.500	\$ 1.109.250	43,50	\$ 1.109.250,00
3	Sardinell en concreto de 0,4*0,15	ML	29,00	28.500	\$ 826.500	29,00	\$ 826.500,00
<b>VALOR SUBTOTAL</b>					<b>\$ 3.160.000</b>		<b>3.160.000,00</b>
<b>ADMINISTRACION</b>					<b>23%</b>	<b>\$ 726.800</b>	<b>726.800,00</b>
<b>IMPREVISTOS</b>					<b>2%</b>	<b>\$ 63.200</b>	<b>0,00</b>
<b>UTILIDAD</b>					<b>5%</b>	<b>\$ 158.000</b>	<b>158.000,00</b>
<b>VALOR TOTAL</b>					<b>\$ 4.108.000</b>		<b>4.044.800,00</b>

Como puede observarse en la segunda medición realizada se rectifican medidas en el polideportivo aclarando las diferencias en cantidades de obra ejecutada reportadas en la primera visita específicamente en los Ítems 1.1 Localización y replanteo donde se adicionaron 150.75 m2 cuyo valor asciende a la suma de \$241.200.00 y 3.1 Placa contrapiso concreto 3000 PSI E=0.10 (incluye malla electrosoldada de 5 mm) se contabilizaron 150.75 m2 por valor de \$5.871.712.50

Así las cosas, se puede afirmar que no existen diferencias entre las cantidades de obra contratada y las cantidades de obra ejecutadas, por tal razón queda como única diferencia

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

el valor de los Imprevistos o sea \$ 561.330,00, cifra está que no fue justificada por el contratista, ni se le descontó de los pagos realizados, considerándose que se causó un presunto menoscabo al patrimonio municipal.

HALLAZGO DE AUDITORÍA No. 10 CON INCIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FISCAL.

- **CONTRATO 041 del 28 de junio de 2013** suscrito con ARIEL ENRIQUE MOLANO para la "CONSTRUCCIÓN DE 27 METROS DE BARANDA PARA EL CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA PILETA DEL PARQUE PRINCIPAL LOS FUNDADORES DEL MUNICIPIO DE PLANADAS TOLIMA" por Valor de \$6.496.783.00

Revisada la carpeta donde reposan los documentos del proceso contractual que concluyó con la suscripción del contrato 041 de 2013 se encuentra que el compromiso presupuestal que respalda la obligación adquirida se cargó al rubro 030504030901- Propósito general-oportunidad para el crecimiento económico equipamiento y mantenimiento de plazas de mercado, mataderos, cementerios y parque guardando coherencia con el objeto del contrato. No obstante lo anterior, el proyecto al cual se cargó la obligación contractual no se tiene formulado ni viabilizado en el Banco de proyectos.

Se efectuó la revisión de la obra en sitio verificando cantidades de obra ejecutada encontrándolas acordes con las cantidades contratadas; Sin embargo, no fue posible confrontar las especificaciones técnicas de la obra en razón a que no se tienen los diseños a que se refieren en los estudios previos en que soportan el compromiso contractual. De lo anterior se dejó registro en acta de visita de obra suscrita por la arquitecta de la Contraloría profesional idónea para llevar a cabo esta actividad y el supervisor del contrato como delegado de la administración.

Revisados tanto los presupuestos de la propuesta como los pagos hechos al contratista y el acta de liquidación del contrato se pudo establecer que incluyen el valor de imprevistos que no fueron acreditados ni justificados por el contratista, situación que evidencia un presunto detrimento en el valor cancelado por dicho concepto, esto es \$270.699,00.

Sin embargo, por solicitud de la Administración municipal se realiza una nueva visita a la obra en compañía del contratista ejecutor con el fin de evidenciar la existencia de los soportes de los gastos de Imprevistos, sin que estos hubiesen sido exhibidos, razón por la cual se ratifica lo aseverado en el párrafo anterior.

	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01	

<b>CONSTRUCCION DE 27 METROS DE BARANDA PARA EL CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA PILETA PARQUE PRINCIPAL LOS FUNDADORES DEL MUNICIPIO DE PLANADAS TOLIMA</b>						
ÍTEM	ACTIVIDAD	UND	CONTRATADO			OBSERVACIONES
			CANT.	VR. UNIT.	VR. TOTAL	
1	Baranda en tubo de hierro aguas negras de 2" de H=90 según diseño. MI	ML	27,00	185.142	\$ 4.998.834	Se verifica en el sitio la ejecución de las cantidades indicadas en el objeto, más no de las especificaciones técnicas, en razón a que no se dispone del diseño.
2	Pintura esmalte sobre baranda ML	ML	27,00	15.376	\$ 415.152	
<b>VALOR SUBTOTAL</b>					<b>\$ 5.413.986</b>	Revisada la documentación existente y la respectiva cuenta de cobro, no se observa ningún soporte que justifique el pago de imprevistos por valor de \$270.699
<b>ADMINISTRACION</b>				<b>10%</b>	<b>\$ 541.399</b>	
<b>IMPREVISTOS</b>				<b>5%</b>	<b>\$ 270.699</b>	
<b>UTILIDAD</b>				<b>5%</b>	<b>\$ 270.699</b>	
<b>VALOR TOTAL</b>					<b>\$ 6.496.783</b>	

HALLAZGO DE AUDITORÍA No. 11 CON INCIDENCIA ADMINISTRATIVA FISCAL Y PENAL.

- **Contrato IPMC-048 del 19 de Julio de 2013** suscrito con FABIAN ERNESTO ZAMBRANO HERNÁNDEZ y/o "FEZ INGENIERÍA" para suministro de 15 mini portátiles con destino a las sedes de las Instituciones educativas públicas del municipio por valor de \$11.700.000,00 con plazo de ejecución de 3 días a partir del 23 de Julio de 2013. SUPERVISOR: Patricia Vélez Romero- Secretaria General y de Gobierno.

No obstante existir documento de verificación económica y de requisitos habilitantes de los proponentes interesados en participar en la invitación pública de mínima cuantía 048 no se tuvo conocimiento del documento mediante el cual se designaron los funcionarios que evaluaron las ofertas y recomendaron la mejor conforme criterios de evaluación ( Parágrafo 3 del artículo 3.5.4 del Decreto 734 de 2012).

Al verificar la entrega de los equipos adquiridos a través del contrato IPMC-048 de 2013 se tiene que estos fueron entregados por el proveedor mediante factura de venta 365 del 24 de Julio de 2013 e ingresados al almacén del municipio conforme comprobante de entrada 0025 del 24 de Julio de 2013. Así las cosas, el objeto del contrato en evaluación se cumplió dentro del término y con las especificaciones técnicas pactadas para los equipos suministrados.

Sin embargo, al constatar la destinación y uso de los equipos se encuentra que 14 de ellos permanecen dentro de los empaques en la bodega del almacén y uno (1) fue

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

entregado el 19 de Octubre de 2013 a particular de nombre Belisario Riorrecio Leal identificado con cédula de ciudadanía 24.256.507 según comprobante de salida de almacén 0125 del 19 de Octubre de 2013. De la situación encontrada no se dio explicación alguna por parte almacenista.

Todo lo anterior sirve de base para afirmar que la finalidad perseguida por la administración municipal al adquirir los 15 computadores con destino a las instituciones educativas públicas del municipio no se ha cumplido y peor aún, al hacer entrega del mini portátil al particular se está dando destinación diferente a dicho elemento, máxime si se tiene en cuenta que los recursos comprometidos y utilizados para la compra de los equipos proceden del Sistema General de Participaciones- sector educación- calidad educativa, causando con ello también un presunto menoscabo al erario público en cuantía equivalente al valor del equipo entregado al particular (\$780,000,00).

HALLAZGO DE AUDITORÍA No. 12 CON INCIDENCIA ADMINISTRATIVA FISCAL Y DISCIPLINARIA.

- **CONTRATO 071 del 12 de Octubre de 2013** suscrito con JOSE INOCENCIO MOSQUERA TOBAR, por Valor de \$13.410.051,00

La Contraloría Departamental del Tolima evaluó el contrato antes citado cuyo objeto era el mantenimiento de las instalaciones de la escuela de la Vereda La Orquídea procediendo a efectuar verificación de cantidades y especificaciones de obra en los términos del contrato aludido.

La primera visita de verificación se llevó a cabo con la participación de la arquitecta de la contraloría Departamental, profesional idónea para efectuar esta actividad, con asistencia del ayudante de la Secretaría de infraestructura delegado por la administración municipal para el acompañamiento, de igual manera estuvo presente el presidente de la junta de acción comunal de la Vereda la Orquídea, procediéndose a suscribir el acta de visita técnica en la cual se registraron las mediciones y verificación de especificaciones de obra, soportadas en registros fotográficos, dejando como resultado una diferencia entre las cantidades de obra contratada y las cantidades de obra ejecutada cuyo monto ascendía a la suma de \$5.367.104.70.

Sin embargo, en la controversia presentada por el sujeto de control solicita la realización de una nueva visita de inspección a la obra con la asistencia del contratista ejecutor de la obra, petición que se estimó procedente siendo atendida con la participación de la profesional arquitecta arrojando el siguiente resultado:

	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01	

MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE LA VEREDA LA ORQUIDEA DEL MUNICIPIO DE PLANADAS TOLIMA									
ÍTEM	ACTIVIDAD	UND	INICIAL			EJECUTADO VERIFICACION PRIMERA VISITA		EJECUTADO VERIFICACION SEGUNDA VISITA	
			CANT.	VR. UNIT.	VR. TOTAL	CANT.	VR. TOTAL	CANT.	VR. TOTAL
<b>1</b>	<b>Recuperación de pañete sobre muros</b>	M <sup>2</sup>	<b>110,00</b>	<b>15.000</b>	<b>\$ 1.650.000</b>	<b>25,20</b>	<b>\$ 378.000,00</b>	<b>63,26</b>	<b>\$ 948.900,00</b>
2	Suministro e instalación teja de eternit (aula de clases)	M <sup>2</sup>	12,00	55.600	\$ 667.200	12,00	\$ 667.200,00	12,00	\$ 667.200,00
3	Suministro e instalación caballete de eternit (aula de clases)	ML	3,00	45.000	\$ 135.000	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00
<b>4</b>	<b>Placa en concreto 3000 PSI H=0,10 alista y afinada (parte trasera, anden perimetral)</b>	M <sup>2</sup>	<b>12,50</b>	<b>51.442</b>	<b>\$ 643.025</b>	<b>4,15</b>	<b>\$ 213.484,30</b>	<b>6,18</b>	<b>\$ 317.911,56</b>
5	Puntos eléctricos (cocina, despensa, salon de clases)	UND	8,00	70.000	\$ 560.000	8,00	\$ 560.000,00	8,00	\$ 560.000,00
6	Pintura cemento blanco sobre muro	M <sup>2</sup>	148,80	4.041	\$ 601.301	148,80	\$ 601.300,80	148,80	\$ 601.300,80
<b>7</b>	<b>Pintura sobre muro vinilo tipo I (dos manos)</b>	M <sup>2</sup>	<b>429,60</b>	<b>14.650</b>	<b>\$ 6.293.640</b>	<b>276,01</b>	<b>\$ 4.043.546,50</b>	<b>314,77</b>	<b>\$ 4.611.380,50</b>
<b>8</b>	<b>Pintura correas</b>	ML	<b>93,00</b>	<b>5.450</b>	<b>\$ 506.850</b>	<b>44,16</b>	<b>\$ 240.672,00</b>	<b>86,16</b>	<b>\$ 469.572,00</b>
<b>9</b>	<b>Pintura 2 capas en esmalte (zócalos y carpintería metálica)</b>	M <sup>2</sup>	<b>152,30</b>	<b>15.450</b>	<b>\$ 2.353.035</b>	<b>86,65</b>	<b>\$ 1.338.742,50</b>	<b>115,42</b>	<b>\$ 1.783.239,00</b>
	<b>VALOR TOTAL</b>				<b>\$ 13.410.051</b>		<b>8.042.946,10</b>		<b>9.959.503,86</b>

Como puede observarse se efectúan nuevas medidas en la obra ejecutada incluyendo obra no contabilizada, en razón a que no fue reportada en la primera visita, encontrando que si bien las especificaciones de las obras realizadas corresponden a las requeridas por el contratante, se determinaron diferencias entre cantidades de obra contratada y cantidades de obra ejecutada, inconsistencia que no fue advertida por el supervisor del contrato en su momento, cancelándose y liquidándose el contrato sin deducción alguna, circunstancia que permite afirmar que se ocasionó un presunto menoscabo al patrimonio del municipio al cancelar la suma de \$3.450.547.14, valor equivalente a la cantidad de obra no ejecutada por el contratista. Con lo anterior queda demostrado que las labores de supervisoría a los contratos no se están haciendo conforme lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

HALLAZGO DE AUDITORÍA No. 13 CON INCIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FISCAL.

- **CONTRATO 072 del 16 de Octubre de 2013** suscrito con YOVANY DEVIA RIVERA, por Valor de \$11.199.625,00.

La Contraloría Departamental del Tolima evaluó el contrato precitado suscrito para el mejoramiento de baterías sanitarias y salón de clase de la Escuela de la Vereda el Diviso del Municipio de Planadas.

Para comprobación de cantidades de obra ejecutada se practicó visita en sitio por la arquitecta de la Contraloría Departamental profesional idónea para llevar a cabo esta labor

	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01	

con participación del ayudante de la Secretaría de infraestructura delegado por la administración municipal para el acompañamiento a la comisión auditora. Se levantó acta de visita técnica en la cual se registraron las mediciones y verificación de especificaciones de obra con el siguiente resultado:

<b>MEJORAMIENTO BATERIAS SANITARIAS Y SALON DE CLASE DE LA ESCUELA DE LA VEREDA EL DIVISO DEL MUNICIPIO DE PLANADAS</b>							
ÍTEM	ACTIVIDAD	UND	CONTRATADO			EJECUTADO	
			CANT.	VR. UNIT.	VR. TOTAL	CANT.	VR. TOTAL
1	Construcción orinal	ML	1,20	80.000	\$ 96.000	1,20	\$ 96.000,00
2	Demolición de muros (incluye cargue y retiro de escombros)	M <sup>2</sup>	8,50	10.000	\$ 85.000	8,50	\$ 85.000,00
3	Desmonte e Instalación de aparatos Sanitarios (Incluye cargue y retiro de material sobrante)	UND	2,00	51.500	\$ 103.000	2,00	\$ 103.000,00
4	Muro en Bloque #5	M <sup>2</sup>	3,00	40.050	\$ 120.150	3,00	\$ 120.150,00
5	Pañete sobre muro	M <sup>2</sup>	6,00	13.450	\$ 80.700	6,00	\$ 80.700,00
6	Suministro e Instalación Lavamanos	UND	1,00	115.650	\$ 115.650	1,00	\$ 115.650,00
7	Enchape para piso	M <sup>2</sup>	2,50	30.600	\$ 76.500	2,50	\$ 76.500,00
8	Tubería PVC 3/4" sanitaria (suministro e instalación)	ML	3,00	18.950	\$ 56.850	3,00	\$ 56.850,00
10	Suministro e Instalación Llave de paso de 3/4"	UND	2,00	35.000	\$ 70.000	2,00	\$ 70.000,00
11	Suministro e Instalación puerta metálica	M <sup>2</sup>	3,96	250.000	\$ 990.000	3,96	\$ 990.000,00
12	Pintura en vinilo tipo I (tres manos)	M <sup>2</sup>	42,00	12.350	\$ 518.700	42,00	\$ 518.700,00
13	Pintura en aceite para puertas y zocalos	M <sup>2</sup>	10,50	14.550	\$ 152.775	10,50	\$ 152.775,00
14	Suministro e Instalación Teja de Eternit	M <sup>2</sup>	22,00	50.350	\$ 1.107.700	0,00	\$ 0,00
15	Piso tableta de 0,30x0,30mts (incluye alistado)	M <sup>2</sup>	114,00	66.900	\$ 7.626.600	114,00	\$ 7.626.600,00
<b>VALOR TOTAL</b>					<b>\$ 11.199.625</b>		<b>10.091.925,00</b>

Inspeccionado el sitio de ejecución de las obras referidas en el contrato 072 de 2013, se procedió a realizar la medición de las obras ejecutadas efectuando además registro fotográfico como evidencia de la comprobación llevada a cabo por la Contraloría, encontrando que tanto las especificaciones como las cantidades de obra corresponden a las contratadas excepto la referida en el Ítem 14- Suministro e instalación de 22 metros cuadrados de teja de eternit las cuales no fueron suministradas ni instaladas por el contratista, sin que haya sido advertida esta falencia en el cumplimiento del contrato por parte del supervisor al momento de liquidar el contrato, pues contrario a ello certifica que las obras fueron recibidas a satisfacción por la administración municipal.

Así las cosas, al cancelar el valor total del contrato sin haberse ejecutado en los términos y cantidades acordadas por las partes se estima se causó un presunto menoscabo al patrimonio del municipio en cuantía de \$1.107.700,00 valor de las 22 M2 de tejas de eternit no suministradas ni instaladas a que se hizo referencia previamente.

	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

HALLAZGO DE AUDITORÍA No. 14 CON INCIDENCIA ADMINISTRATIVA

- **IPMC 076 del 13 de Noviembre de 2013** suscrito con ADRIANA CASTAÑO MOLINA por valor de \$15.000.000,00 y Otrosí de fecha 06 de diciembre de 2013 por valor de \$7.500.000,00 es decir un total contratado de \$ 22.500.000,00 Supervisor: Ing. Diego Fernando Céspedes Contreras- Secretario de Infraestructura

La Alcaldía Municipal suscribió el contrato 076 de 2013 con el fin de alquilar un BULLDOZER PARA LA APERTURA DE VIAS TERCARIAS DE LAS VEREDAS SAN JOAQUIN ALTO Y EL JARDIN DEL MUNICIPIO DE PLANADAS”

Para comprobación del cumplimiento al objeto contractual se practicó visita en sitio de apertura de la vía veredas San Joaquín alto y el Jardín por la arquitecta de la Contraloría profesional idónea para llevar a cabo esta actividad, con participación del Secretario y del ayudante de la Secretaría de infraestructura con el siguiente resultado:

<b>ALQUILER DE BULLDOZER PARA LA APERTURA DE VIAS TERCARIAS DE LAS VEREDAS SAN JOAQUIN ALTO Y EL JARDIN DEL MUNICIPIO DE PLANADAS</b>					
			<b>INICIAL</b>		
<b>ÍTEM</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>UND</b>	<b>CANT.</b>	<b>VR. UNIT.</b>	<b>VR. TOTAL</b>
1.1	Alquiler de Bulldozer D6D	Hora	100,00	150.000	\$ 15.000.000
<b>VALOR TOTAL</b>					<b>\$ 15.000.000</b>

<b>ALQUILER DE BULLDOZER PARA LA APERTURA DE VIAS TERCARIAS DE LAS VEREDAS SAN JOAQUIN ALTO Y EL JARDIN DEL MUNICIPIO DE PLANADAS</b>					
			<b>ADICIONAL</b>		
<b>ÍTEM</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>UND</b>	<b>CANT.</b>	<b>VR. UNIT.</b>	<b>VR. TOTAL</b>
1.1	Alquiler de Bulldozer D6D	Hora	50,00	150.000	\$ 7.500.000
<b>VALOR TOTAL</b>					<b>\$ 7.500.000</b>

Se realiza recorrido por el sitio donde se llevaron a cabo las obras, encontrando que si bien es cierto se efectuó la apertura de vía para acceso a las veredas San Joaquín alto y el Jardín, a la fecha de la visita dicha vía no se encuentra en uso, por lo que se puede afirmar que aunque el objeto del contrato se cumplió, no así la finalidad perseguida con la realización de la obra en los términos referidos en el análisis de necesidad y conveniencia en que se sustentó la celebración del contrato en comento.

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

Durante el recorrido se encuentran deslizamientos de diferentes magnitudes que impiden el tránsito normal por la vía, inclusive antes del punto de partida de la apertura, falta mantenimiento y realización de obras complementarias que garanticen su conservación y la prestación del servicio a la comunidad del sector.

Aunque se cuenta con licencia ambiental y permiso para la construcción de la vía carretable Veredas San Joaquín alto y el Jardín expedida mediante resolución 1704 de 2005 por la Corporación autónoma Regional del Tolima "CORTOLIMA" no fueron suministrados a la comisión auditora los permisos de servidumbre actualizados de cada uno de los propietarios de los predios por donde cruza el trazado, requerimiento de estricto cumplimiento por parte del municipio para iniciar la obra tal como quedó estipulado en el artículo quinto de la precitada providencia.

Así las cosas, con la celebración y ejecución del contrato 076 del 13 de noviembre de 2013 no se logró el cometido perseguido cual era mejorar las condiciones de acceso y viabilidad para los sectores rurales de San Joaquín alto y el Jardín

**HALLAZGO DE AUDITORÍA No. 15 CON INCIDENCIA ADMINISTRATIVA, DISCIPLINARIA Y PENAL.**

- **CONTRATO IPMC-078 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2013** suscrito con INGEOMÁQUINAS L.A.C.M. S.A.S. y/o ADRIANA CASTAÑO MOLINA para suministro de equipos topográficos con destino a la alcaldía del municipio de Planadas Tolima por valor de \$12.000.000,00

Contrato liquidado mediante acta del 10 de diciembre de 2013. Factura de venta 0066 del 10 de diciembre de 2013 por valor de \$12.000.000,00. Equipo entregado: 1 Estación total topcon GTS 246 nw (incluye accesorios).

- Pese a que es un contrato de mínima cuantía suscrito para comprar un equipo topográfico, en razón a que dicho equipo es de alta tecnología debió pactarse la suscripción de póliza de garantía de calidad del bien por parte del vendedor en favor del comprador con el fin de asegurar el funcionamiento y especificaciones técnicas del equipo adquirido.
- Al verificar la ubicación del equipo se constató que fue entregado a la Secretaría de infraestructura, estando a cargo del topógrafo desde el 21 de enero de 2014. Sin embargo, al revisar el listado de existencias de bienes del municipio con corte a 31 de diciembre de 2013 se comprobó que a la fecha de la visita de la Contraloría no se tenía este equipo incluido en dicha relación, circunstancia que muestra una vez más la

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>	
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023

falta de responsabilidad con que se viene administrando los bienes devolutivos de propiedad del municipio poniéndolos en alto riesgo de pérdida.

- Revisados los pagos efectuados al contratista como contraprestación pactada en el contrato en análisis se constató que se efectuó un solo pago según giro presupuestal 2013000975 del 28 de diciembre de 2013 efectuando los descuentos de ley correspondientes con pago neto al contratista en cuantía de \$10.105.000,00.
- El pago efectuado al contratista se hizo mediante cheque 145 de la cuenta corriente 36642000005-6 en la que se manejan recursos del sistema general de participaciones-Calidad educativa, evidenciándose claramente una destinación oficial diferente en razón a que dichos recursos son de destinación específica tal como lo establece la ley 715 de 2001 y directivas Ministeriales 04 del 27 de marzo de 2003 y 12 de 2008, sin que el gasto asumido con cargo a la cuenta precitada encuadre dentro de los permitidos en las normas antes indicadas.

HALLAZGO DE AUDITORÍA No. 16 CON INCIDENCIA ADMINISTRATIVA, FISCAL, DISCIPLINARIA Y PENAL.

- **CONTRATO 083 del 12 de Diciembre de 2013** suscrito con ANGEL ALBERTO GARRIDO por valor de \$9.900.000,00

La Contraloría Departamental del Tolima evaluó el contrato 083 de 2013 suscrito por la administración municipal de Planadas para la "LA TERMINACION DE UNA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE PLANADAS TOLIMA" encontrando que al momento de la visita estaba liquidado con cumplimiento del objeto contratado, según acta del 21 de diciembre de 2013.

Dentro de la aplicación de procedimientos de control fiscal al contrato 083 se practicó medición y verificación de las cantidades de obra realizada en la casa de habitación de propiedad de la señora Ofelia Guarnizo ubicada en el Barrio La Floresta, actividad que fue realizada por la arquitecta de la Contraloría Departamental del Tolima comisionada para tal fin con acompañamiento de funcionario de la Secretaria de Infraestructura delegado por la administración municipal con el siguiente resultado:

	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

TERMINACION DE UNA VIVIENDA BASICA DE INTERES SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE PLANADAS							
ÍTEM	ACTIVIDAD	UND	INICIAL			EJECUTADO	
			CANT.	VR. UNIT.	VR. TOTAL	CANT.	VR. TOTAL
1	Meson en concreto de 3000 PSI	M <sup>2</sup>	1,71	68.800	\$ 117.648	1,45	\$ 99.760,00
2	Suministro e Instalación sanitario blanco sencillo(incluye accesorios)	UND	1	309.178	\$ 309.178	1,00	\$ 309.178,00
3	Suministro e Instalación de Lavamanos	UND	1	119.500	\$ 119.500	1,00	\$ 119.500,00
4	Suministro e Instalación ducha	UND	1	45.200	\$ 45.200	1,00	\$ 45.200,00
5	Pollo en concreto	ML	1,4	39.200	\$ 54.880	1,24	\$ 48.608,00
6	Pañete	M <sup>2</sup>	113,61	15.900	\$ 1.806.399	93,53	\$ 1.487.127,00
7	Suministro e Instalación de enchape sobre muro	M <sup>2</sup>	1,08	30.000	\$ 32.400	1,08	\$ 32.400,00
8	Punto sanitario 3"	UND	2	68.050	\$ 136.100	2,00	\$ 136.100,00
9	Anden en concreto de 3000 PSI	M <sup>2</sup>	12,85	33.500	\$ 430.475	10,18	\$ 341.030,00
10	Instalación de lavadero prefabricado	UND	1	280.000	\$ 280.000	1,00	\$ 280.000,00
11	Punto electrico	UND	8	70.980	\$ 567.840	8,00	\$ 567.840,00
12	Enchape para pisos	M <sup>2</sup>	19,83	32.400	\$ 642.492	15,97	\$ 517.428,00
13	Suministro e Instalación ventanas	M <sup>2</sup>	2,40	180.000	\$ 432.000	2,28	\$ 410.400,00
14	Suministro e Instalación puertas	M <sup>2</sup>	1,71	260.000	\$ 444.600	1,71	\$ 444.600,00
15	Pintura cemento blanco sobre muro	M <sup>2</sup>	113,61	4.000	\$ 454.440	93,53	\$ 374.120,00
16	Pintura sobre muro vinilo tipo I (dos manos)	M <sup>2</sup>	113,61	14.800	\$ 1.681.428	93,53	\$ 1.384.244,00
17	Pintura 2 capas en esmalte (zocalos y carpinteria metálica)	M <sup>2</sup>	152,3	15.400	\$ 2.345.420	17,18	\$ 264.572,00
<b>VALOR TOTAL</b>					<b>\$ 9.900.000</b>	<b>6.862.107,00</b>	

Una vez verificada la cantidad de obra ejecutada se tiene una diferencia entre lo contratado y lo realizado por el contratista equivalente a \$3.037.893,00, tal como se ilustra en el cuadro que antecede, situación que muestra que no se llevaron a cabo las labores de supervisión por parte del contratante en procura de exigir al contratista la ejecución del objeto contratado en los términos, cantidades, especificaciones y plazos convenidos en el acuerdo de voluntades contraviniendo lo establecido en el artículo 4º. De la ley 80 de 1993. Aunado a lo anterior, al cancelar al contratista el valor pactado en el contrato sin el descuento correspondiente a la menor cantidad de obra ejecutada se está incurriendo en un presunto menoscabo patrimonial en cuantía equivalente a \$3.037.893,00 valor de las obras contratadas y no realizadas.

De otro lado, al realizar la revisión de la documentación que reposa en la carpeta del contrato se puede inferir:

- No media solicitud de mejoramiento de vivienda por parte de la beneficiaria.
- No existe documento emitido por el comité de vivienda de interés social en el que se haya analizado y justificado la determinación de autorizar el mejoramiento de vivienda objeto del contrato 083 de 2013.
- La obra fue recibida por el Presidente de la Junta de acción comunal del barrio la Floresta donde está ubicada la vivienda mejorada y no por la persona beneficiada con el auxilio.

	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

- No se tuvo conocimiento de la reglamentación del Fondo de Vivienda del municipio con el fin de establecer los requisitos mínimos exigidos para acceder a los auxilios de mejoramiento de vivienda y los parámetros a tener en cuenta para priorizar la autorización de dichos auxilios.
- Se estableció que durante la vigencia 2013 la Junta directiva del Fondo de Vivienda municipal no se reunió, situación que evidencia que la autorización de mejoramiento de la vivienda de la señora Ofelia Guarnizo no obedeció a un análisis y evaluación cierta de la necesidad a satisfacer.
- Revisados los pagos efectuados al contratista como contraprestación pactada en el contrato en análisis se constató que se efectuó un solo pago según giro presupuestal 2013000961 del 28 de diciembre de 2013 efectuando los descuentos de ley correspondientes con pago neto al contratista en cuantía de \$8.390.000,00.
- El pago efectuado al contratista se hizo mediante cheque 139 de la cuenta corriente 36642000005-6 del Banco Agrario de Colombia en la que se manejan recursos del Sistema General de Participaciones- Calidad educativa, evidenciándose claramente una destinación oficial diferente en razón a que dichos recursos son de destinación específica tal como lo establece la ley 715 de 2001 y directivas Ministeriales 04 del 27 de marzo de 2003 y 12 de 2008, sin que el gasto asumido con cargo a la cuenta precitada encuadre dentro de los permitidos en las normas antes indicadas.

**HALLAZGO DE AUDITORÍA No. 17 CON INCIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FISCAL.**

- **CONTRATO IPMC-092 del 17 de Diciembre de 2013** suscrito con ANGEL ALBERTO GARRIDO N, para el "MEJORAMIENTO ESCUELA SANTA TERESA DEL NIÑO JESUS SEDE DOS SANTO DOMINGO SAVIO DEL MUNICIPIO" por Valor de \$16.467.000,00 y un Adicional de \$3.843.000,00 para un total contratado de \$20.310.000,00

Para comprobación de cantidades de obra ejecutada se practicó visita en sitio, con participación de la arquitecta de la Contraloría Departamental del Tolima profesional idónea para realizar esta actividad y del Secretario de infraestructura- Supervisor del contrato, levantándose acta de visita técnica en la cual se registraron las mediciones y verificación de especificaciones de obra con los siguientes resultados:

	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01	

<b>PRESUPUESTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ESCUELA STA TERESITA DEL NIÑO JESUS SEDE DOMINGO SAVIO DEL MUNICIPIO DE PLANADAS</b>							
ÍTEM	ACTIVIDAD	UND	INICIAL			EJECUTADO	
			CANT.	VR. UNIT.	VR. TOTAL	CANT.	VR. TOTAL
1	Resane en general	GLB	1,00	400.000	\$ 400.000	1,00	\$ 400.000,00
2	Pintura sobre muro vinilo tipo I	M <sup>2</sup>	1041,35	10.500	\$ 10.934.175	1.041,35	\$ 10.934.175,00
3	Pintura esmalte para carpintería metálica	M <sup>2</sup>	267,1	14.300	\$ 3.819.530	267,10	\$ 3.819.530,00
4	Pintura zócal H=0,70 esmalte	ML	128,75	10.200	\$ 1.313.250	128,75	\$ 1.313.250,00
<b>VALOR TOTAL</b>					<b>\$ 16.466.955</b>		<b>\$ 16.466.955,00</b>

<b>PRESUPUESTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ESCUELA STA TERESITA DEL NIÑO JESUS SEDE DOMINGO SAVIO DEL MUNICIPIO DE PLANADAS</b>							
ÍTEM	ACTIVIDAD	UND	ADICIONAL			EJECUTADO	
			CANT.	VR. UNIT.	VR. TOTAL	CANT.	VR. TOTAL
1	Pintura sobre muro en vinilo tipo I	M <sup>2</sup>	210,5	10.500	\$ 2.210.250	210,50	\$ 2.210.250,00
2	Pintura esmalte para carpintería metálica	M <sup>2</sup>	26,8	14.300	\$ 383.240	26,80	\$ 383.240,00
3	Pintura zócalo H=0,70 esmalte	ML	35,56	10.200	\$ 362.712	35,56	\$ 362.712,00
<b>VALOR SUB TOTAL</b>					<b>\$ 2.956.202</b>		<b>\$ 2.956.202,00</b>
<b>ADMINISTRACION</b>					<b>23%</b>	<b>\$ 679.926</b>	<b>\$ 679.926,46</b>
<b>IMPREVISTOS</b>					<b>2%</b>	<b>\$ 59.124</b>	<b>\$ 0,00</b>
<b>UTILIDAD</b>					<b>5%</b>	<b>\$ 147.810</b>	<b>\$ 147.810,10</b>
<b>VALOR TOTAL</b>					<b>\$ 3.843.063</b>		<b>\$ 3.783.938,56</b>

Se verifica en sitio la ejecución de las actividades referidas en el contrato, se realiza la medición y registro fotográfico, se pudo establecer que tanto las cantidades como las especificaciones de obra encontradas corresponden con lo estipulado en el contrato principal y en la adición legalizada a través del otrosí que obra en la carpeta del acuerdo de voluntades; no obstante lo anterior, el valor cancelado por concepto de Imprevistos, no cuenta con soportes suficientes que justifiquen la inclusión de \$59.124.00 en los pagos hechos al contratista.

Durante el procedimiento de medición y verificación de obra realizada por el contratista en cumplimiento del contrato 092 de 2013 se tuvo conocimiento que la Institución educativa contribuyó con la realización de las obras efectuadas en el plantel educativo, previa autorización del Consejo Directivo mediante acta de reunión extraordinaria 049 del 4 de Octubre de 2013, suministrando pintura y elementos a utilizar en la realización de dicha actividad por valor de \$6.492.100,00 según facturas de venta 0416,417 y 445 del 28 de marzo de 2014 extendidas por Ferrecentero "El Constructor", materiales que según el rector del plantel fueron entregados en diciembre de 2013 a la Administración municipal para

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

cofinanciar la pintura de la sede educativa Santa Teresa y de los cuales no hace alusión alguna la administración ni el contratista.

Así las cosas, la Administración Municipal estaría asumiendo un gasto no debido al no descontar del presupuesto estimado para cuantificación del contrato 092 de 2013 la suma que en materiales para pintura entregó la institución educativa Santo Domingo Savio sede Santa Teresa, esto es \$6.492.100,00, considerándose que con ello se causó un presunto detrimento al patrimonio municipal en la cuantía referida.

#### 2.1.1.1. Contratación efectuada a través de URGENCIAS MANIFIESTAS

El municipio reportó a través de la página de contratación visible contratación efectuada con cargo a dos (2) urgencias manifiestas decretadas durante la vigencia 2013, tomándose dicha contratación para evaluación dentro del proceso auditor adelantado arrojando el siguiente resultado:

#### HALLAZGO DE AUDITORÍA No. 18 CON INCIDENCIA ADMINISTRATIVA Y DISCIPLINARIA.

- URGENCIA MANIFIESTA declarada mediante Decreto 013 del 5 de marzo de 2013.

Se tuvo conocimiento de la urgencia manifiesta declarada mediante Decreto 013 del 5 de marzo de 2013 a través de consulta de la página de contratación visible, en razón a que a la Contraloría Departamental del Tolima no le fue comunicada ni enviados los contratos originados en la urgencia manifiesta como tampoco el acto administrativo que la declaró incumpliendo lo establecido en el artículo 43 de la ley 80 de 1993.

La inobservancia a la norma precitada es confirmada por la administración mediante oficio S.G.G- 151 del 22 de abril de 2014 enviado por la Secretaria General y de Gobierno a la Dirección Técnica de control fiscal y medio ambiente de la Contraloría Departamental del Tolima dando respuesta al oficio DTCFMA-091-2014-111 del 27 de febrero de 2014 en el cual textualmente indica: "De manera atenta me permito complementar la respuesta al oficio referenciado en cuanto a los puntos 1 y 3, de la siguiente manera: Con respecto al punto 1, me permito informar que por error involuntario se omitió el envío de dicha información. En cuanto al punto 3, no es posible suministrar copia del concepto de control jurídico y vigilancia fiscal por el ente de control toda vez que no fue surtido el trámite respectivo".

A través de consulta en la página de contratación visible se pudo establecer que con cargo a la urgencia manifiesta declarada mediante Decreto 013 de 2013 se suscribieron cuatro (4) contratos utilizando recursos del sistema general de participaciones así:

	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

No. contrato	Contratista	Valor	Objeto
46 del 8/03/013	Adriana Castaño Molina 0 Ingeomáquinas L.A.C.M SAS	64.939.700,00	Mantenimiento de vías rurales y de acceso al resguardo indígena Nasa-Wesx corregimiento de Gaitania
47 del 8/03/013	David Campos	68.716.428,00	Suministro combustible ACPM y diésel
53 del 22/03/013	Dairo Nelson Cardozo Tovar	24.201.900,00	Suministro insumos para mantenimiento de maquinaria pesada
54 del 22/03/013	Edward Andrés Yaguara Murcia	15.370.000,00	Suministro llantas y accesorios para maquinaria pesada
TOTAL		173.228.028,00	

HALLAZGO DE AUDITORÍA No. 19 CON INCIDENCIA ADMINISTRATIVA Y DISCIPLINARIA.

- URGENCIA MANIFIESTA declarada mediante Decreto 065 del 7 de septiembre de 2013 emanado del despacho del alcalde.

**Objeto:** Decretar emergencia sanitaria y ambiental y declarar urgencia manifiesta para sortear la situación que se viene presentando con el botadero de basuras.

La administración municipal de Planadas comunicó a la Contraloría Departamental del Tolima la declaratoria de la urgencia manifiesta mediante oficio SGG-347 del 14 de septiembre de 2013 radicado en el Contraloría el 25 de Septiembre de 2013, esto es bajo los parámetros establecidos en la ley 80 de 1993.

La Contraloría Departamental del Tolima mediante concepto de control jurídico y vigilancia fiscal de fecha 19 de noviembre de 2013 estimó procedente la declaratoria de urgencia manifiesta de que da cuenta el Decreto 065 del 7 de septiembre de 2013, motivo por el cual en el presente proceso auditor solo se asumirá la fiscalización de la ejecución de los contratos celebrados para resolver la situación que generó la emergencia y declaratoria de la urgencia manifiesta aludida.

Con cargo a la urgencia manifiesta a que se viene haciendo alusión se suscribieron los siguientes contratos:

	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

<b>No. contrato</b>	<b>Contratista</b>	<b>Valor</b>	<b>Objeto</b>
124 del 11/09/013	Ingeomáquinas L.A.C.M S.A.S.	45.000.000,00	Alquiler buldozer para la conformación de botadero a cielo abierto
137 del 17/10/013	Comercializadora La Hormiga	39.172.000.00	Suministro de llantas y accesorios que requiere la maquinaria pesada para atención del botadero a cielo abierto
142 del 28/11/013	Tectónica Consultores S.A.S	16.500.000,00	Elaboración del Plan de clausura del botadero a cielo abierto y proyección para ampliación de la celda de emergencia actual
<b>TOTAL</b>		<b>100.672.000,00</b>	

CONTRATO 137 del 17 de Octubre de 2013 suscrito con COMERCIALIZADORA LA HORMIGA y/o EDUARD ANDRÉS YAGUARA MURCIA para suministro de llantas y accesorios que requiere la maquinaria pesada para la atención del botadero a cielo abierto del municipio de Planadas por valor de \$39.172.000,00 Plazo de ejecución: 5 días.

#### **Observaciones:**

- Aunque se tiene estudios previos de conveniencia la descripción de la necesidad no contempla en forma justificada y concreta el requerimiento de los elementos objeto de compra de acuerdo a la maquinaria que se pretende utilizar en los trabajos con los que se intenta conjurar la emergencia sanitaria y ambiental
- En la descripción y especificaciones del objeto a contratar en el punto 2.1.2 Alcance establecen que "se pretende mejorar y maximizar el funcionamiento del parque automotor del municipio de Planadas a beneficiarse con la ejecución de este contrato", mostrando así que dicho acuerdo de voluntades no fue concebido exclusivamente para contribuir a la solución de la problemática sanitaria y ambiental generada por el botadero de basuras, pues no se tienen plenamente definidas las actividades y maquinaria pesada a utilizar en las labores de conformación del botadero a cielo abierto en que se soporta la declaratoria de la urgencia manifiesta.
- Aunado a lo anterior, la solicitud de disponibilidad presupuestal para la celebración del contrato 137 de 2013 firmada por el Alcalde indica que se requiere la expedición de certificado de disponibilidad presupuestal para llevar a cabo la contratación de "Suministro de llantas y accesorios que requiere la maquinaria pesada para la atención de la emergencia vial en el municipio de Planadas" razón expuesta que no corresponde al motivo de la urgencia manifiesta contra la cual se concibió la obligación contractual.

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

El valor del presente contrato se canceló el 31 de Octubre de 2013 mediante cheque 0443 de la cuenta 36642000004-9 Propósito general- SGP por valor de \$35.000.000,00 previos los descuentos de ley.

El proveedor expidió la factura 0619 del 26 de Octubre de 2013 por valor de \$39.172.000,00, sin que haya evidencia documental de haber sido recibidos por el almacenista, ni de la maquinaria a la que se instalaron las llantas y neumáticos comprados.

- CONTRATO 142 del 28 de noviembre de 2013 suscrito con TECTÓNICA CONSULTORES S.A.S para elaboración del Plan de clausura del botadero a cielo abierto y proyección para ampliación de la celda de emergencia actual por valor de \$16.500.000,00 Plazo de ejecución: 1 mes.

Teniendo en cuenta el artículo primero del Decreto 065 del 7 de septiembre de 2013 emanado del despacho de la alcaldía municipal de Planadas se otorga un plazo de dos (2) meses al ejecutivo para celebrar los contratos necesarios que permitan ejecutar las obras y suministros requeridos con el fin de conjurar de manera inmediata las situaciones excepcionales presentadas con ocasión de la emergencia sanitaria y ambiental relacionadas con la situación crítica del botadero de basuras.

Así las cosas, el plazo máximo para celebrar los contratos con cargo a la urgencia manifiesta de que da cuenta el Decreto 065 de 2013 va hasta el 7 de noviembre de 2013, observando que el contrato celebrado el 28 de noviembre con Tectónica consultores S.A.S. para elaboración del Plan de clausura del botadero a cielo abierto y proyección para ampliación de la celda de emergencia actual se suscribió por fuera del plazo en el que se podían celebrar los acuerdos de voluntades necesarios para conjurar las situación que dio origen a la declaratoria de la urgencia; ahora, al revisar el clausulado del contrato 142 del 28 de noviembre de 2013 a que nos venimos refiriendo en obligaciones del contratista – cláusula segunda se contemplan productos a realizar y tramitar ante diferentes instancias por el contratista, requiriendo de tiempo condicionado por factores y términos externos que impiden considerar la inmediatez en la satisfacción de la necesidad que con el objeto contratado se pretende alcanzar, máxime si se tiene en cuenta que la implementación del plan o proyecto está concebido por etapas.

Concluyendo, de los tres contratos suscritos con cargo a la urgencia manifiesta declarada mediante decreto 065 de 2013, los contratos 137 y 142 de 2013 no pueden considerarse como inminentemente necesarios en la solución mediática de la problemática que originó la urgencia, pues si bien es cierto para el caso del contrato 142 el objeto contratado se requiere dentro de la solución del problema este puede celebrarse cumpliendo los

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

procedimientos de selección que normalmente deben adelantarse para escoger un contratista y respecto al contrato 137 el objeto no está estrechamente relacionado con los hechos que fundamentan la urgencia ya que con él lo que se pretende es efectuar mantenimiento a la maquinaria pesada del municipio, actividad que debió estar planeada y programada para la anualidad. Sobre el tema han sido claras La Contraloría General de la República, el Auditor General de la República y el Procurador General de la Nación cuando en la circular conjunta 014 del 1º. De Junio de 2011 refiriéndose al objeto del contrato y hechos que suscitan la declaración de urgencia manifiesta señalan que “los objetos del contrato o contratos que se suscriban en virtud de la urgencia manifiesta declarada deben estar estrechamente relacionados con los hechos que la fundamentan, o en otras palabras, deben permitir que se conjure la situación”.

HALLAZGO DE AUDITORÍA No. 20 CON INCIDENCIA ADMINISTRATIVA.

#### 2.1.2 Evaluación rendición de la cuenta anual

La administración municipal de Planadas Tolima rindió la cuenta anual de la vigencia 2013 dentro de los términos establecidos en la Resolución 254 de 2013 emanada de la Contraloría Departamental del Tolima. No obstante lo anterior, se tiene que no se diligenciaron el total de formatos habilitados entre otros el formato F-19- indicadores de gestión y F-20 Mapa de riesgos.

Al analizar la información rendida y efectuar cruces de esta con los estados contables del mismo periodo y documentos fuente se tiene el siguiente resultado:

##### 2.1.2.1 Formato F-02- movimiento de cuentas bancarias

Relacionan las cuentas que aparecen con registros en el Balance General Detallado a 31 de diciembre de 2013 coincidiendo en los saldos.

##### 2.1.2.2 Formato F-12- Boletín de almacén

La información reportada por el almacén del municipio a través de la cuenta anual no coincide con los saldos de la cuentas 16 y 19 del balance general detallado a 31 de diciembre de 2013, circunstancia que evidencia que el almacén no emite información para el área contable.

Para corroborar lo antes afirmado, durante la etapa de trabajo de campo se procedió a aplicar algunas pruebas en el almacén con los siguientes resultados:

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

Se pudo determinar que el municipio no posee un inventario real y actualizado de los bienes de su propiedad, contando únicamente con relación valorizada de algunos bienes devolutivos en hoja de cálculo Excel, sin que éste método de inventario se pueda considerar confiable, pues es permeable a cambios, y manipulación indiscriminada de la información allí registrada, además de no permitir la recopilación de información histórica de los elementos que ingresan al sistema de inventarios que se viene llevando. Aunado a lo anterior, no se tienen copias de seguridad de los movimientos de inventario en aras de disminuir el riesgo de pérdida de la información y garantizar la disponibilidad de información histórica cuando se requiera.

Se constató que no se tienen actualizadas las responsabilidades extendidas a los funcionarios y servidores públicos que tienen a cargo la administración y custodia de bienes de propiedad del municipio, encontrando elementos devolutivos en poder de algunos funcionarios sin mediar documento alguno que asegure la custodia, buen manejo y salvaguarda de estos con el agravante que algunos ni siquiera aparecen en la relación de existencias que se puso en conocimiento de la Contraloría Departamental del Tolima y que conciben como inventario de bienes. A manera de ejemplo se tiene que mediante invitación pública de mínima cuantía 078 de 2013 se adquirió con Ingeomáquinas L.A.C.M S.A.S. 1 equipo topográfico (Estación total topcon GTS 246 nw con accesorios) por valor de \$12.000.000,00 según factura de compra 0066 del 10 de diciembre de 2013 el cual según comprobante de almacén 0057 ingresó al inventario del municipio el 10 de diciembre de 2013, sin que se haya incluido en la relación de existencias que lleva el almacén y que denominan inventario de bienes.

Tampoco se encontró responsabilidad documentada del mini portátil tamaño de 10.1" procesador Intel core I5, memoria 4GB de ram disco duro 500 GB, sonido on board, conexión a red inalámbrica, bluetooth, windows 8, equipo de cómputo asignado a la Secretaría general y de gobierno.

#### BENEFICIO DE AUDITORIA No. 1

En desarrollo del proceso auditor se pudo establecer la pérdida de unos bienes de propiedad del ente municipal por valor de \$3.320.000.00 representados en una cámara de video marca sony por valor de \$1.720.000.00 y un computador portátil por valor de \$1.600.000.00 que se encontraban bajo la responsabilidad del señor Carlos Andrés Cárdenas contratista del municipio, la Administración municipal en la controversia presentada acepta lo observado por la Contraloría y remite la copia de un acuerdo de pago suscrito por el señor Cárdenas en el cual se compromete a resarcir el daño patrimonial y adjunta copia de documentos que demuestran que desde el mes de Mayo del año en curso se vienen realizando los abonos respectivos.

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

HALLAZGO DE AUDITORÍA No. 21 CON INCIDENCIA ADMINISTRATIVA FISCAL Y DISCIPLINARIA.

2.1.2.3 Formato F-13 Pólizas de Seguro

Confrontada la información reportada en el formato F-13 con las evidencias documentales aportadas por la administración municipal, se encuentra que el municipio adquirió durante la vigencia 2013 pólizas para responsabilidad civil extracontractual, seguro de vida concejales, seguro todo riesgo de equipo y maquinaria, equipo eléctrico y electrónico, seguros de automóviles, seguro de incendio y riesgos nombrados, seguro de vida para el alcalde y personero y seguro de vida para los funcionarios de la administración.

Analizada la legalidad de los seguros y amparos tomados se evidenció que la administración adquirió el 14 de marzo de 2013 con Seguros del Estado S.A. la póliza de vida 25-77-1000000096 para los funcionarios de planta de la alcaldía, seguro este que considera los siguientes amparos: muerte por cualquier causa, auxilio funerario, incapacidad total y permanente, indemnización adicional y beneficios por desmembración a consecuencia de accidentes. El valor cancelado a la aseguradora por concepto de esta póliza asciende a \$2.142.124,00.

Revisada la normatividad vigente que reglamenta lo concerniente a seguros obligatorios y permitidos para entidades del estado Colombiano se tiene que solo es viable en materia de seguros de vida la adquisición de póliza de vida para amparar los servidores públicos municipales que desempeñen los cargos de alcalde, personero y concejales conforme lo establecido en la ley 136 de 1994, ley 617 de 2000 y ley 1148 de 2007.

Así las cosas el valor cancelado a la compañía Seguros del Estado por concepto de la póliza de vida 25-77-1000000096 tomada para los funcionarios de la alcaldía no tiene sustento legal y por ende debe considerarse como pago de lo no debido por no estar autorizado en la ley, encuadrando esta conducta en lo consagrado en el artículo 112 literal a) del Decreto 111 de 1996. Aunado a lo anterior se tiene que al adquirir esta póliza con recursos del municipio se causó un presunto detrimento al patrimonio de la entidad fiscalizada en cuantía equivalente al valor cancelado a la aseguradora Seguros del Estado por la póliza 25-77-1000000096 es decir, \$2.142.124,00 Mcte.-

2.1.2.4 Formato F-14- Información contractual

Se evidenció que la información contractual reportada a través del aplicativo SIA no coincide con la reportada a través de la página de contratación visible, pues a través de la cuenta anual reportan para el 2013 la suscripción de 135 contratos y en contratación visible reportan 273 contratos, generando incertidumbre respecto a la veracidad de la

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>	
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023

información reportada a la Contraloría Departamental del Tolima. Por consiguiente, se tomó la información enviada a contratación visible como referente para establecer la muestra objeto de evaluación.

#### 2.1.2.5 Formato F-19.- Indicadores de Gestión

No se diligenció el formato en la cuenta anual

#### 2.1.2.6 Formato F-20.- Mapa de riesgos

No se diligenció el formato en la cuenta anual

#### 2.1.2.7 Formato F-21: Litigios y demandas

Según relación de demandas reportadas a través de la cuenta anual 2013 durante la vigencia vienen cursando demandas en contra del municipio con pretensiones que ascienden a \$1.800.968.993,00; Sin embargo, en el balance general a 31 de diciembre de 2013 aparece como provisión para litigios y demandas la suma de \$530.623.494,00 equivalentes al 29% del total de pretensiones de las demandas notificadas, sin que se haya conocido la sustentación documental para efectuar la provisión en la proporción contabilizada.

### HALLAZGO DE AUDITORÍA No. 22 CON INCIDENCIA ADMINISTRATIVA.

#### 2.1.3. Evaluación control fiscal Interno

Durante la vigencia 2013 las funciones inherentes al control interno de la administración municipal de Planadas estaban a cargo de la oficina de Planeación.

Al pretender aplicar procedimientos de control fiscal para la evaluación del control interno se pudo establecer que no se elaboró Plan de acción para el ejercicio de las actividades inherentes al control interno municipal durante la vigencia 2013, circunstancia que se convierte en una limitante para el pronunciamiento de la contraloría Departamental al respecto.

Del resultado de la evaluación al proceso contractual y de los demás aspectos evaluados consignados en el presente informe se puede inferir que el sistema de control interno presenta deficiencias por demás representativas incidiendo en los diferentes procesos administrativos que se llevan a cabo en la entidad auditada.

	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

La cultura de autocontrol no se tiene interiorizada en los funcionarios de la alcaldía encontrando por ejemplo, que dependencias como presupuesto y planeación no trabajan mancomunadamente en actividades como la elaboración y ejecución del presupuesto, afirmación hecha al encontrar que por ejemplo expiden certificados de disponibilidad presupuestal con cargo a proyectos de inversión que en muchas ocasiones no se tienen formulados ni viabilizados en el banco de proyectos. De lo anterior se dejó constancia en el acta 01 del 24 de abril de 2014 suscrita con el Jefe de la oficina de Planeación municipal, permitiendo afirmar que se está contraviniendo lo estipulado en el artículo 44 de la ley 152 de 1994 el que establece que en los presupuestos anuales se debe reflejar el plan plurianual de inversiones.

#### 2. 1. 4 Cuadro de Hallazgos

Hallazgo Administrativo	Incidencia				Beneficio de Auditoria	Página
	Fiscal	Valor	Disciplinaria	Penal	Valor	
1			X			9
2						10
3			X			11
4						11
5	X	\$1.691.708.00	X			13
6	X	\$2.014.613.00	X			15
7	X	\$1.865.134.24	X			19
8	X	\$6.389.000.00				20
9	X	\$561.330.00	X			21
10	X	\$270.699.00				23
11	X	\$780.000.00		X		24
12	X	\$3.450.547.14	X			25
13	X	\$1.107.700.00				26
14						28
15			X	X		29
16	X	\$3.037.893.00	X	X		30
17	X	\$6.492.100.00				32
18			X			34
19			X			35
20						38

	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

21	X	\$2.142.124.00	X			40
22						41
					\$3.320.000.00	39
<b>TOTALES</b>	12	\$29.802.848.38	12	3	1	

Igualmente se informa que la administración actual debe proponer acciones correctivas para los hallazgos identificados como "Hallazgos Administrativos" para lo cual debe diligenciar los formatos que para elaboración de planes de mejoramiento están anexos a la Resolución 351 del 22 de octubre de 2009, publicada en la página de la Contraloría Departamental del Tolima, ([www.contraloriatolima.gov.co](http://www.contraloriatolima.gov.co)).

Para el envío del plan de mejoramiento cuenta con quince (15 ) días, a partir del recibo de la presente comunicación, a la ventanilla única de la Contraloría Departamental del Tolima, ubicada en el primer piso de la Gobernación, frente al Hotel Ambala.

Cordialmente,

**EFRAÍN HINCAPIÉ GONZÁLEZ**  
 Contralor Departamental del Tolima

Aprobó: Nancy Liliana Cristancho S.  
 Contralora Auxiliar

Revisó: José Diego Ramírez G.  
 Director Técnico Control Fiscal

Audidores: Arley Molina Pérez

Mariana de J. Santacruz

María Cristina Posada